



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE JUNIO DE 2012

No. 1373

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 9 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el subsidio y calendario de ministraciones de los recursos que recibirá la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2012, así como sus Reglas de Operación emitidas por la Auditoría Superior de la Federación 4

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/008/2012, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en el que se dan a conocer los días inhábiles de las Oficinas de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del FOSEGDF, FAAVID y FAPJUS 15

Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal

- ◆ Aviso sobre el Programa Anual de Obra Pública 16

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Control para Acceso de Litigantes y Visitantes en General 17
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Proveedores de Bienes y Servicios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y modelos de seis documentos electorales auxiliares, así como los ajustes a los diseños y modelos de la documentación aprobada mediante Acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12 consistentes en cinco Actas Electorales y cuatro Documentos Electorales Auxiliares, mismos que se utilizarán para recabar el Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 en ambas modalidades 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909005977-N12-2012.- Contratación de servicios de supervisión, control técnico y seguimiento de la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para el Alumbrado Público del Distrito Federal 57
- ◆ **Secretaría de Transportes y Vialidad.-** Licitación Pública Nacional Número 30001062-005-12.- Convocatoria: 005-12.- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Impresoras Fargo HDP 5000 SINGLE SIDED y HDP 5000 LC DOUBLE SIDED 59
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional.- Número 30001118-005-12.- Convocatoria 004 (Local).- Conservación y mantenimiento de mercados 60
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LA 909023997-N3-2012.- Convocatoria No. 003.- Contratación del servicio de investigación, tratamiento, prevención y capacitación sobre el consumo de sustancias psicoactivas 62
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacional e Internacional Números 30101001-009-12 y 30101001-010-12.- Convocatoria: 09.- Adquisición de bienes 63

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Textiles Azapa, S.A. de C.V. 65
- ◆ Comercializadora y Distribuidora Peraki, S.A. de C.V. 66
- ◆ Corporación Integral en Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V. 67
- ◆ Inmobiliaria Liz San, S. A. de C. V. 68
- ◆ Sirvair, S.A. de C.V. 70
- ◆ Badwolf, S.A. de C.V. 73
- ◆ Tecnología de Generación y Servicios, S. de R.L. 75
- ◆ Comercializadora Technology In Motion, S.A.P.I. de C.V. 76
- ◆ Qall Solutions, S.A. de C.V. 77
- ◆ Bysa Ordorica y Flores, S. de R.L. de C.V. 78
- ◆ Remedial Offshore Services de México, S. A. de C. V. 79
- ◆ Pavivi Constructora, S.A. de C.V. 80
- ◆ Badi Maquiladora y Comercializadora, S.A. de C.V. 80
- ◆ Rajam Comercializadora, S.A. de C.V. 81
- ◆ Administracion Incad de México Corporativa Dos, S. A. de C. V. 81
- ◆ Litográfica Leo, S. A. de C.V. 82
- ◆ Servicio y Control de Estacionamientos, S.A. de C.V. 83
- ◆ **Edictos** 83
- ◆ **Aviso** 86

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO: Se reforma la fracción I del artículo 9 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal para quedar en los siguientes términos:

Artículo 9. ...

I. Que se tuvo a la vista y se agrega copia al apéndice de la escritura, la manifestación de Construcción tipo B o C y/o Licencia de construcción especial en su caso; o a falta de éstas la constancia de regularización de construcción.

II. a IX. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de junio de dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JESÚS VALDÉS PEÑA.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE RECIBIRÁ LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracciones XI y XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, fracción XXXV, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012; 62 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, inciso A) y 34 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 36 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2012 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales;

Que conforme al artículo 82, fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal, se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos.

Que los recursos del PROFIS, de 341,550,000 (trescientos cuarenta y un millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se distribuirán de la siguiente manera:

El 50 por ciento se entregará a la Auditoría Superior Federación para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La Auditoría Superior de la Federación podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal y al de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, privilegiando temas sustantivos que refuercen el objetivo del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado;

El 50 por ciento restante se distribuirá entre las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los términos siguientes: 35 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada Entidad de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como factor de equidad; el 50 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la Auditoría Superior de la Federación; y el 15 por ciento restante, para que las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realicen actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyarlos en su gestión adecuada;

Que los recursos asignados para capacitar a los servidores públicos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en lo siguiente: a) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada Entidad de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas; b) Un 3 por ciento con base en un monto igual para cada Entidad de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y c) El restante 7 por ciento, que se destinará a capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirá de acuerdo con la estructura porcentual correspondiente a la asignación que tuvieron las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2011, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;

Que en virtud de que el Distrito Federal no participa en dicho fondo, para los efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará incluyendo, en la estructura porcentual indicada anteriormente, el 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta última entidad federativa;

Que de acuerdo a la distribución por entidad federativa del PROFIS, publicada el 29 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, corresponden 4,925,766 pesos al Distrito Federal por concepto de este programa;

Que la Tesorería de la Federación ministrará a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación;

Que los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, se apoyarán acciones de capacitación para realizar un ejercicio adecuado de los recursos federales;

Que en el numeral 36 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2012 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2012, se establece que la distribución de los recursos del PROFIS, y las presentes Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan, y

Que en virtud de lo expuesto, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE RECIBIRÁ LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82 fracciones XI y XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se da a conocer que corresponde a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del distrito Federal recibir del Gobierno Federal 4,925,766 pesos por concepto del PROFIS, de acuerdo al siguiente:

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL PROGRAMA
PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
(Cifras en Pesos)**

MES	MONTO
ENERO	447,797
FEBRERO	447,797
MARZO	447,797
ABRIL	447,797

MAYO	447,797
JUNIO	447,797
JULIO	447,797
AGOSTO	447,797
SEPTIEMBRE	447,797
OCTUBRE	447,797
NOVIEMBRE	447,796
TOTAL	4,925,766

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Tesorería del Distrito Federal hará la entrega de los recursos establecidos en el numeral PRIMERO de este Aviso a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las Reglas para la Operación del PROFIS.

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán establecer, por su parte, cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2012 y de sus rendimientos financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO.- En cumplimiento a la obligación prevista en el numeral 36 de las Reglas para la Operación del PROFIS emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, mismas que entraron en vigor a partir del 30 de marzo de 2012, se publican las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2012

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I.** ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- II.** Entidades Federativas: los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- III.** SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV.** ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.
- V.** TESOFE: Tesorería de la Federación.
- VI.** UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII.** EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VIII.** Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- IX.** LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- X.** PEF 2012: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- XI.** PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XII.** Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.
- XIII.** CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.
- XIV.** Formatos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la LFPRH, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

La ASF, en los términos de la LFPRH, artículo 82, fracción XII, deberá acordar con las EFSL las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, señalados en el párrafo anterior.

5.- Respecto de los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, serán aplicables los publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo I, que forma parte de estas Reglas, se presentan los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

CAPITULO II CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

6.- Para la revisión del ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

De acuerdo con lo anterior, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO III LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

8.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto del que señala su objeto y no suplen los recursos que las EFSL reciben del presupuesto local; es decir, son recursos federales adicionales con destino específico y de aplicación acorde con las presentes Reglas.

9.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF. Para la ministración de los recursos del PROFIS a la ASF y a las EFSL, éstas deberán proporcionar a la TESOFE la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente.

10.- La ASF podrá distribuir hasta el 50 por ciento de los recursos del Programa a las EFSL, a fin de que éstas fiscalicen los recursos federales administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El resto de los recursos serán aplicados por la ASF para realizar auditorías de manera directa.

11.- Los recursos del PROFIS, \$341,550,000 (trescientos cuarenta y un millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) aprobados en el PEF 2012, se distribuirán de la manera siguiente:

I.- El 50 por ciento se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal y al de las EFSL, privilegiando temas sustantivos que refuercen el objetivo del PROFIS.

II.- El 50 por ciento restante se distribuirá entre las EFSL en los términos siguientes: el 35 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada EFSL como factor de equidad; el 50 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; y el 15 por ciento restante, para que las EFSL realicen actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyararlos en su gestión adecuada.

Los recursos asignados para capacitar a los servidores públicos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre las EFSL, con base en lo siguiente:

- a) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas.
- b) Un 3 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- c) El restante 7 por ciento, que se destinará a capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirá de acuerdo con la estructura porcentual correspondiente a la asignación que tuvieron las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2011, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. En virtud de que el Distrito Federal no participa en dicho fondo, para los efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará incluyendo, en la estructura porcentual indicada anteriormente, el 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta última entidad federativa.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considerará los elementos siguientes: la calidad y alcance de los Informes de las Auditorías Solicitadas; su ajuste a los lineamientos, estructura y formato requeridos por la ASF; la oportunidad en la entrega de los Informes de las auditorías solicitadas; oportunidad y calidad en la entrega de la cédula de información básica señalada en el numeral 21 de estas reglas; el nivel del ejercicio de gasto de la asignación del PROFIS en 2011; la oportunidad en la respuesta de las EFSL a las acciones promovidas por la ASF respecto de las auditorías solicitadas correspondientes a la Cuenta Pública 2009; y la oportunidad en la entrega y la calidad del informe ejecutivo anual del PROFIS correspondiente al ejercicio presupuestal de 2011.

La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, de acuerdo con la consideración de los criterios señalados en el presente capítulo de estas Reglas, se presenta en el anexo II.

CAPITULO IV OPERACION Y EJECUCION

12.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 8; y lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En aquellos casos en que la Cuenta Pública no haya sido entregada en la fecha de publicación de las Reglas, a la Legislatura correspondiente, se deberá elaborar un programa de trabajo preliminar, que será entregado a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a dicha publicación. El programa de trabajo definitivo se entregará a la ASF, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se proporcione a la Legislatura correspondiente la Cuenta Pública respectiva; para tal efecto, se presentará en los mismos formatos e instructivos del 1 al 8.

La ASF formulará asimismo su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos referidos, con excepción de los formatos 6 y 7.

13.- Una vez que la ASF reciba los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, verificará que cumplen con las Reglas y, en su caso, hará del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles posteriores a las fechas límite determinadas en el numeral 12.

14.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, se apoyarán acciones de capacitación para realizar un ejercicio adecuado de los recursos federales.

Lo señalado anteriormente se llevará a cabo de la manera siguiente:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán celebrar contratos por honorarios, en observancia de la normativa aplicable y de los tabuladores vigentes para cada caso. El personal contratado con cargo en el PROFIS deberá estar vinculado con alguno de los conceptos siguientes: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, así como el seguimiento de éstas y de las que se hayan realizado en ejercicios anteriores y en la operación del programa de capacitación a las EFSL.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2012, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y, en el caso de las EFSL, no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS, se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa aplicable de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesarias en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases determinadas en cada caso por las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, y presentarán constancias de no inhabilitación tanto del despacho como del personal que participe en las actividades relacionadas con el PROFIS; además, deberán guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías. Para la contratación de despachos externos las EFSL se sujetarán al modelo de contrato que se presenta en el anexo III de estas reglas.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, no podrá contratarse la realización de auditorías en materia de seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional, las cuales deberán ser efectuadas directamente por la ASF o las EFSL, según corresponda.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo, software y el mantenimiento de dichos bienes informáticos, y la adquisición de consumibles informáticos, relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta el 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

IV.- Capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las EFSL realizarán acciones de capacitación para los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS que se les asignen. Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las acciones de capacitación desarrolladas. Las temáticas deberán estar alineadas con el programa de capacitación previsto por la ASF para el ejercicio 2012; los temas contenidos en el programa de capacitación, servirán de base para los programas de capacitación que impartan las EFSL a los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mismos que deberán de observar preferentemente un enfoque de ejecución.

b) La ASF realizará acciones de capacitación dirigidas a su personal, al contratado por honorarios en 2012 y al personal de las EFSL.

Las EFSL mantendrán con el ICADEFIS la coordinación necesaria para la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de las mismas, vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos.

Al respecto, el ICADEFIS definirá un programa de capacitación genérico para las EFSL, el cual contendrá los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos, anexo IV de las presentes Reglas.

Las EFSL acordarán con el ICADEFIS el programa específico por realizar en cada caso, con base en la relación de temas de capacitación considerados en el programa genérico; si existen rubros particulares de interés adicionales a los propuestos, se les podrá incorporar con un carácter complementario, si observan correspondencia directa con el objetivo de apoyar la fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos, siempre y cuando se hayan atendido las necesidades prioritarias del programa de capacitación y se tenga la disponibilidad presupuestal.

El programa de capacitación consta de asignaturas que están integradas por dos módulos, el primero se cursará mediante capacitación no presencial o autoestudio y el segundo con capacitación presencial. Lo anterior, privilegiando la eficiencia, eficacia y economía de los recursos y buscando acceder a las nuevas tendencias educativas.

V.- Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS al arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del Programa.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de los destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL podrán destinar hasta el 12 por ciento y la ASF hasta el 2 por ciento de su asignación del PROFIS, al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

VIII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr el objeto del PROFIS. Se apoyarán al respecto aquellas asesorías distintas de las acciones de capacitación que desarrollen expertos contratados para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios. Las EFSL y la ASF verificarán, previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesarias. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 3 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 1 por ciento.

IX.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF. Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos de los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del PROFIS; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF.

15.- Para el financiamiento del PROFIS, las EFSL y la ASF podrán cubrir con recursos propios el pago de cualquiera de los conceptos de gasto, a partir del mes de enero de 2012 y recuperarlos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

16.- Si existieren modificaciones del programa de trabajo de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 28 de septiembre de 2012, la cual determinará su procedencia. De manera similar, la ASF podrá adecuar su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo en el PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

17.- La ASF y las EFSL contratarán las adquisiciones y servicios bajo su respectiva responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

18.- Los recursos del PROFIS, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, se deberán destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, los recursos que, por cualquier motivo, al 31 de diciembre, no hayan sido devengados por las EFSL o por la ASF, deberán ser reintegrados por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa.

19.- Los informes de las auditorías solicitadas a las EFSL que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011 deberán remitirse a la ASF a más tardar el 1 de octubre de 2012, atendiendo lo siguiente.

- a) Presentar los informes con el formato y estructura definidos por la ASF.
- b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías.
- c) Asegurarse de que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados.
- d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aun aquellos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías.
- e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones.
- f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos.
- g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del Informe del Resultado.
- h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o la normativa a la que se da cumplimiento.
- i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2012.

20.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 19 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011; asimismo, propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, se mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

21.- Las EFSL enviarán a la ASF, para cada una de las auditorías realizadas a los recursos federales transferidos, incluidas las auditorías solicitadas, la cédula de información básica que se indica en el anexo V de estas reglas. La cédula de referencia se llenará por cada una de las auditorías señaladas en los programas de trabajo del PROFIS, incluyendo sus modificaciones, y deberá ser proporcionada a más tardar el 9 de noviembre de 2012. En el caso de que algún fondo o programa sea fiscalizado durante el año de manera periódica, es decir en varias ocasiones, porque así lo prevea su marco jurídico, se formulará una sola vez la cédula para la entidad o municipio auditado, con los resultados finales, por lo que no se llenará una cédula para cada una de las revisiones efectuadas.

CAPITULO V INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMATICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

22.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente hayan designado y comunicado cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

23.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2012 y de sus rendimientos financieros.

24.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

25.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

26.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por la Ley, el PEF 2012, estas Reglas y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga a la federal.

27.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará que se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la suspensión en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto del establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

II.- La no entrega por las EFSL, a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

III.- La falta de publicación, en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa.

IV.- La no entrega, por parte de las EFSL, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF y de la cédula de información básica, en las fechas previstas en los numerales 19 y 21 de las presentes reglas, salvo en los casos plenamente justificados y con el visto bueno previo de la ASF; la suspensión de los recursos será por las ministraciones restantes del año.

28.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestres, ésta se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo del 1o. de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 24 de agosto de 2012, en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales, con excepción de los formatos 10 y 11, del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

29.- La ASF deberá informar a la CVASF sobre el cumplimiento del objeto del PROFIS en el mes de septiembre, a efecto de que ésta cuente con elementos para evaluar dicho cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

30.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 24 de agosto de 2012, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2012.

31.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 31 de enero de 2013, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

CAPITULO VI SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

32.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

33.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2012", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, de conformidad con las facultades que les confieren las leyes correspondientes.

34.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS, ejercidos por las EFSL, se ajusten a estas Reglas.

35.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPITULO VII DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

36.- La distribución de los recursos del PROFIS y las presentes Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan.

37.- Con objeto de transparentar el manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deberán publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

38.- Para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo en los casos procedentes, la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2012 que le corresponden, cumplirá con la información.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

39.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados los cambios propuestos de las Reglas.

40.- La ASF interpretará para los efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los formatos e instructivos a que se refieren las reglas de operación transcritas en el artículo Cuarto de este Aviso, son los que forman parte de las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de marzo de 2012.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2012

LA SUBSECRETARIA

(Firma)

LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/008/2012, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DIAS INHÁBILES DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL FOSEGDF, FAAVID Y FAPJUS.

Con fundamento en los artículos 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 4, fracciones, III, IX y X, y 58, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2, 21, 23 y 24 fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 5, 42 fracción X y 43 fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 22, de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso o Rectificación de Datos Personales a través del Sistema Electrónico INFOMEX; y,

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, cuya función es la de investigar los delitos, perseguir a los imputados y proteger los intereses de la sociedad, de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como la máxima publicidad en sus actos; por lo tanto se encuentra sujeta a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, lo que constituye un imperativo que fortalece las actividades de esta Institución.

Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de febrero de 2012, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitió acuerdo por el que se aprueban los días inhábiles para los efectos administrativos de ese organismo.

Que con objeto de hacer concordantes los días inhábiles de las oficinas de Información Pública de esta Procuraduría y las del FOSEGDF, FAAVID y FAPJUS, con los señalados por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el Acuerdo siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Para los efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de las Oficinas de Información Pública de esta Procuraduría, FOSEGDF, FAAVID y FAPJUS, se consideran inhábiles los días 1 de mayo; del 16 al 27 de julio; 2 de noviembre; 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del 20 al 31 de diciembre de dos mil doce y del 2 al 4 de enero de dos mil trece.

De igual, manera serán inhábiles los días que así lo declare el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con motivo de contingencia sanitaria o de cualquier otra índole.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México Distrito Federal, a 07 de Junio de 2012
(Firma)

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO**

AVISO SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA

Ingeniero Javier Zavala García, Director de Mantenimiento del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal hace del conocimiento al público en general que el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal omite publicar su Programa Anual de Obra Pública, toda vez que no cuenta con presupuesto para este rubro, razón por la cual no ejecutará obra pública alguna, durante el presente ejercicio.

MÉXICO, D.F., A 05 DE JUNIO DE 2012

(Firma)

ING. JAVIER ZAVALA GARCÍA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Ramón Montaña Cuadra, Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracciones II, III, VII, XIV, XVI y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 24 fracciones VIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y

Considerando

Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Entes Públicos que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con fundamento en sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en donde se define en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales, y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, en virtud de lo anterior y en consideración a la información que ostenta la Coordinación de Informática y Sistemas, tanto de litigantes como de visitantes en general que ingresan a las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE CONTROL PARA ACCESO DE LITIGANTES Y VISITANTES EN GENERAL

I. Denominación: Sistema de Control para Acceso de Litigantes y Visitantes en General.

II. Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Circular Número Uno de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal

III. Finalidad y Usos Previstos del Sistema: Permitir el acceso ordenado y controlado de los litigantes y visitantes en general que asisten a las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, permite mantener un registro electrónico de la población flotante que ingresa al tribunal para inhibir prácticas deshonestas durante el desarrollo de los juicios laborales .

IV. El Origen de los Datos: Son proporcionados por los litigantes y visitantes en general que ingresan a las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, en forma verbal y mostrando una identificación oficial.

V. Estructura Básica del Sistema:

- a. **Datos Identificativos:** Nombre completo, fotografía.
- b. **Datos Biométricos:** Huellas dactilares.

VI. Modo de tratamiento de información: Proceso electrónico mediante dispositivos ópticos.

VII. Usuarios: el sistema es sólo para el acceso a las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por lo tanto no se transmite a usuarios externos, salvo los casos previstos en la ley.

VIII. Forma de Recolección y Actualización de Datos:

- **Recopilación:**
 - Litigantes: se registran en el sistema para litigantes mostrando una identificación oficial y registrando su huella digital.
 - Visitantes en general: presenta en ventanilla una identificación, proporciona su nombre, le es tomada una fotografía en el momento, para entregarle una etiqueta autoadherible con los datos que proporcionó.

- **Actualización:**

- Litigantes: a petición expresa del propietario de los datos se realiza la actualización que indique en el registro existente.
- Visitantes en general: la información es actualizada cuando se presenta en ventanilla de registro.

IX. Unidad Administrativa a la que corresponde el Sistema: Coordinación de Informática y Sistemas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

X. Responsable del Sistema: Maestro Alejandro García Romero, Coordinador de Informática y Sistemas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, domicilio en Dr. Río de la Loza N° 68, Planta Baja, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, alejandro.garcia@jlca.df.gob.mx

XI. Dirección Oficial de la Oficina de Información Pública: C. Víctor Guillermo Cantellano Galicia, con domicilio en Dr. Río de la Loza N° 68, 2º. Nivel, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, correo electrónico guillermo.cantellano@jlca.df.gob.mx

XII. Nivel de Seguridad que resulta aplicable: Alto

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo por el que se crea el Sistema de Control para Acceso de Litigantes y Visitantes en General, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y regístrese ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 8 de junio del 2012

(Firma)

Lic. Ramón Montaña Cuadra
Presidente Titular de la Junta Local
de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Ramón Montaña Cuadra, Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracciones II, III, VII, XIV, XVI y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 24 fracción VIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y

Considerando

Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Entes Públicos que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con fundamento en sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en donde se define en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales, y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, en virtud de lo anterior y en consideración a la información y documentos que ostenta la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, tanto de personas físicas y morales que participan en los procesos de licitación y adjudicación de contratos de bienes y servicios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL D.F.

I. Denominación: Sistema de Proveedores de Bienes y Servicios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F.

II. Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F.
Circular Número Uno de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal

III. Finalidad y Usos Previstos del Sistema: La protección de los datos personales de los dueños, accionistas apoderados y demás personal de las personas físicas y morales que proveen bienes y servicios a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. conforme a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

IV. El Origen de los Datos: Las personas físicas y/o morales que desean participar en los procesos de licitación o adjudicación de contratos de bienes y/o servicios entregan documentación la cual contiene datos personales, ya sea de ellos mismos y/o de sus representados.

V. Estructura Básica del Sistema:

- a. **Datos Identificativos:** Nombre completo, sexo, edad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, R.F.C., nacionalidad, CURP, estado civil, firma.
- b. **Datos Patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, seguros, fianzas.

VI. Modo de tratamiento de información: Manual: análisis de la documentación presentada, integración, archivo y control de expedientes físicos.

VII. Usuarios: el sistema es sólo para la evaluación que se establece en la normatividad aplicable, por lo tanto no se transmite a usuarios externos, salvo los casos previstos en la ley.

VIII. Forma de Recolección y Actualización de Datos:

- **Recopilación:** Las personas físicas y morales que participan en los procesos de licitación y/o adjudicación de contratos de bienes y servicios entregan la información de conformidad con las bases emitidas para tal caso y lo señalado en la Ley de Adquisiciones para el D.F..
- **Actualización:** Por solicitud de modificaciones promovidas por la persona física y/o moral.

IX. Unidad Administrativa a la que corresponde el Sistema: Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

X. Responsable del Sistema: Ing. Alfredo Rosas Labastida, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, domicilio en Dr. Río de la Loza N° 68, 2° Nivel de Edificio Anexo, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, correo electrónico alfredo.rosas@jlca.df.gob.mx

XI. Dirección Oficial de la Oficina de Información Pública: C. Víctor Guillermo Cantellano Galicia, con domicilio en Dr. Río de la Loza N° 68, 2° Nivel, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, correo electrónico guillermo.cantellano@jlca.df.gob.mx

XII. Nivel de Seguridad que resulta aplicable: Bajo

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo por el que se crea el Sistema de Proveedores de Bienes y Servicios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y regístrese ante el Instituto de Acceso a la Información Pública Del Distrito Federal.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 8 de junio del 2012

(Firma)

Lic. Ramón Montaña Cuadra
Presidente Titular de la Junta Local
de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE SEIS DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, ASÍ COMO LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS Y MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDOS ACU-83-11, ACU-17-12 Y ACU-30-12 CONSISTENTES EN CINCO ACTAS ELECTORALES Y CUATRO DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, MISMOS QUE SE UTILIZARÁN PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012 EN AMBAS MODALIDADES

C O N S I D E R A N D O

1. Conforme los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus determinaciones se adoptan de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. El artículo 127 del Estatuto de Gobierno dispone que el Instituto Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a la capacitación electoral, impresión de materiales electorales, la preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez, el padrón, la lista de electores y otorgamiento de constancias de mayoría en las elecciones de Diputados, Jefe de Gobierno y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.
3. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones IV y VIII del Código, las disposiciones de éste son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a:
 - Las elecciones para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa, así como Jefes Delegacionales, y
 - La estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Las disposiciones del Código tienen por objeto garantizar que en el Distrito Federal se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, según lo previene el numeral 2, párrafo primero del propio ordenamiento.
5. Conforme a lo previsto en el artículo 3 párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con el párrafo último del artículo 14 de la Constitución.
6. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.
7. Conforme al artículo 9 del Código, la Democracia Electoral tiene como fines:

- Garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados;
 - Fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de los ciudadanos;
 - Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales;
 - Impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas;
 - Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales y asociaciones políticas hacia los ciudadanos;
 - Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, y
 - Favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad.
8. De acuerdo con los artículos 11, 12, 13 y 14 del Código, los procesos electorales del Distrito Federal tienen como finalidad renovar los cargos de elección popular, mediante voto universal, libre, secreto y directo, conforme a la temporalidad y ámbito territorial siguiente:
- Los Diputados, son electos cada tres años; 40, por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos locales uninominales en que se divide el Distrito Federal, y 26, mediante el sistema de representación proporcional a través de listas votadas e integradas conforme al Código y en una sola circunscripción plurinominal que abarcará todo el territorio del Distrito Federal.
 - El Jefe de Gobierno se elige cada seis años, en todo el territorio del Distrito Federal, que será considerado como una sola circunscripción, debiendo entenderse emitidos dentro de ésta, los sufragios de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.
 - Los Jefes Delegacionales se eligen cada tres años, en la misma fecha que los Diputados en cada una de las respectivas Demarcaciones en que esté dividido el Distrito Federal.
9. En observancia de los artículos 15 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código.
10. El artículo 20, fracción IX del Código señala, que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, conforme a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
11. Asimismo, según lo establece el artículo 21, en sus fracciones III, VI y VII, dentro de la estructura del Instituto Electoral, se encuentran los Órganos Ejecutivos, entre ellos, la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, los Órganos Desconcentrados, que son las Direcciones Distritales y los Consejos Distritales; así como Mesas Directivas de Casilla.
12. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, 21, fracción I y 25, párrafos segundo y tercero del Código.
13. El artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
14. El Código, en su artículo 35, fracciones I, inciso d) y XXVIII, refiere que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana; empleo de sistemas electrónicos de votación y voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, así como los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno.

15. Con fundamento en los artículos 57, párrafos primero y segundo, 59, fracción V y 61, fracción VIII del Código, durante los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefe de Gobierno, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente por lo que hace a ese tipo de elección. Dicha instancia se integrará por tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, un representante por cada partido político o coalición, así como de cada grupo parlamentario acreditado ante el Consejo General, quienes sólo tendrán derecho a voz.
16. El artículo 57 párrafo tercero, fracción II del Código, señala que el Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, tendrá entre otras atribuciones, proponer al Consejo General del Instituto Electoral los mecanismos para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, los proyectos de normativa, procedimientos, documentación, materiales y demás insumos para tal efecto.
17. Conforme lo señalado en el artículo 274 del Código, el procedimiento electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno, el propio Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales.
18. Respecto a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 275, párrafo primero del Código, el Consejo General expidió mediante Acuerdo ACU-50-11, la Convocatoria dirigida a los Partidos Políticos y a los ciudadanos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 para elegir al Jefe de Gobierno, a los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2012.
19. En mérito de que en el año 2012 se llevará a cabo la renovación del cargo de Jefe de Gobierno, el Consejo General en su cuarta sesión extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil once, mediante Acuerdo ACU-18-11, aprobó la designación de las Consejeras o Consejeros Electorales que integran el Comité encargado de Coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno de 2012, (COVEDF 2012), el cual llevó a cabo su sesión de instalación, el mismo veintiocho de febrero de dos mil once.
20. El veintidós de marzo de dos mil once, conforme a las atribuciones conferidas, el COVEDF 2012 en su primera sesión ordinaria aprobó mediante acuerdo COVEDF 1aOrd./05/11 su Programa de trabajo, en el cual establece como objetivos específicos, entre otros, elaborar los documentos normativos y operativos que se requieran para la emisión del voto y la promoción de la participación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero e instrumentar, de conformidad con la modalidad o modalidades aprobadas, las acciones necesarias para que dichos ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero emitan su voto, a través del diseño y, en su caso, la producción de la documentación y los materiales electorales que se requieran de conformidad con los mecanismos aprobados para la emisión del voto.
21. El quince de julio de dos mil once a propuesta del COVEDF 2012, el Consejero Presidente del Instituto Electoral suscribió con el Instituto Federal Electoral (IFE) el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Voto en el Extranjero (Convenio), en mérito de que en el ejercicio electivo que se llevará más allá de nuestras fronteras en el año dos mil doce para renovar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se llevará a cabo también la elección para renovar al Titular del ejecutivo federal. El Convenio de referencia, dispuso en su segundo párrafo, de su cláusula primera, que las características del apoyo y colaboración pactadas, así como los mecanismos de coordinación entre las partes, se suscribirían a través de anexos técnicos y financieros.
22. El treinta y uno de agosto de dos mil once, el Instituto Electoral suscribió con el IFE el Anexo Técnico "I" al Convenio (Anexo Técnico), cuyo objeto es determinar de forma específica y particular las actividades, procedimientos, términos y características de apoyo y colaboración, así como los roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación necesarios para la instrumentación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

23. En sesión ordinaria del veintidós de septiembre de dos mil once (Séptima Ordinaria), el COVEDF 2012 aprobó el Plan Específico en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012 (Plan), en el que quedaron previstas actividades relativas a la elaboración y presentación de los proyectos de diseños y modelos de documentación electoral, auxiliar y materiales electorales que se utilizarán en dichas Mesas y el seguimiento a su producción.
24. El treinta y uno de octubre de dos mil once, el Consejo General partiendo de la propuesta presentada por el COVEDF 2012, la cual consideró análisis comparativos y técnicos, así como el vínculo con la autoridad federal electoral, aprobó mediante acuerdo ACU-69-11, las vías postal y electrónica por Internet, como mecanismos para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elegir al Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, ello en los términos descritos en los anexos que formaron parte integral del mencionado acuerdo.

Del citado ACU-69-11 destacan los puntos de acuerdo TERCERO y CUARTO, los que indicaron que el COVEDF 2012 continuara llevando a cabo las acciones que resultaren necesarias para implementar los aludidos mecanismos de recepción del voto, así como la instrucción para las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, a fin de que en su ámbito de competencia, coadyuvaran con dicha instancia en la implementación de los mecanismos aprobados.

25. Dentro de los procedimientos de votación que el Consejo General aprobó para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, se señaló que para contar los votos que se recibieran del extranjero por la vía postal, se instalaría una Mesa por cada 750 votos recibidos integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador; tratándose de los votos que se recibieran vía electrónica por internet, el Consejo General señaló que se instalaría una Mesa, misma que se integraría por tres ciudadanos.
26. El catorce de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el ACU-83-11, los diseños y modelos de una boleta electoral, cinco actas electorales y nueve documentos electorales para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, sólo por vía postal, los cuales fueron previamente aprobados por el COVEDF 2012.

Al respecto, es de precisar que dicho órgano superior de dirección aprobó como previsión en la parte considerativa de dicho instrumento (Considerando 29) y en su punto de Acuerdo TERCERO, que en caso de que se requiriera realizar ajustes a los diseños de las boletas electorales, actas electorales y documentos electorales auxiliares, el COVEDF 2012 debería presentar las propuestas de modificación correspondientes.

27. Referente a la modalidad de voto electrónico por internet y al anexo “Procedimiento de votación electrónica por internet” que el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por ACU-69-11, es importante señalar que se promovieron ante el Tribunal Electoral Local y el Tribunal Electoral el Poder Judicial de la Federación sendos juicios, los cuales en última instancia se resolvieron el doce de enero de dos mil doce, en el sentido de reconocer la validez de los citados instrumentos.

A partir de lo anterior, el veinticinco de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por acuerdo ACU-17-12, los diseños y modelos de una boleta electoral virtual, dos actas electorales y dos documentos electorales auxiliares para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011- 2012, vía electrónica por internet.

Cabe señalar, que mediante dicho instrumento se determinó que en caso de que se requirieran realizar ajustes a los diseños de la boleta electoral virtual, las actas electorales y documentos electorales auxiliares, en virtud de que se aprobaran una o varias coaliciones o candidaturas comunes, el Consejo General del Instituto Electoral determinaría lo conducente en términos de las propuestas de modificaciones que presentara el COVEDF 2012.

28. El catorce de marzo de dos mil doce, ante el juicio electoral promovido en relación con el contenido de la boleta electoral virtual, el Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió el expediente número TEDF-JEL-004/2012, en el sentido de modificar el ACU-17-12, ordenando al Consejo General del Instituto Electoral que modificara la boleta virtual y el acta electoral denominada “Acta del Proceso de emisión de resultados de la votación para la elección de Jefe

de Gobierno vía electrónica, por internet 2012” a efecto de suprimir de la primera el recuadro con la opción de “NINGUNO” y de la segunda el recuadro en el que consignaría el número de votos nulos, mandato que cumplimentó el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el veintiséis de marzo de dos mil doce por acuerdo ACU-30-12.

Es de precisar, que dentro de los puntos considerativos del citado instrumento se señaló, que prevalecerían sin modificación los demás documentos que fueron aprobados por el ACU-17-12 en mérito de no contener mención de la opción “NINGUNO”.

29. Acorde con la facultad prevista en el artículo 244 del Código, el veintiocho de marzo de dos mil doce los representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, solicitaron mediante escrito el registro del convenio de candidatura común para postular a la C. Beatriz Elena Paredes Rangel como candidata para participar en la elección de Jefe (a) de Gobierno del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012; en tanto que en la misma fecha los representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, solicitaron de igual manera, el registro del convenio de candidatura común para postular al C. Miguel Ángel Mancera Espinosa como candidato para participar en citada elección. Al respeto, el Consejo General aprobó mediante resoluciones RS-023-12 y RS-024-12, respectivamente, el otorgamiento de registros de convenios presentados por los citados partidos políticos.
30. El nueve de abril de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el registro de candidatas a Jefe de Gobierno del Distrito Federal correspondientes a los partidos políticos Acción Nacional, al postulado en candidatura común por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, el postulado en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, así como, a la candidata de Nueva Alianza, mismos que contendrán en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.
31. Bajo el marco legal referido y en cumplimiento al punto de acuerdo CUARTO del ACU-69-11, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral diseñó los modelos de seis documentos auxiliares, mismos que servirán para acreditar a los ciudadanos que integrarán las Mesas que se instalarán el próximo primero de julio de dos mil doce y que se encargarán del escrutinio y cómputos de los votos emitidos vía postal por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero y de la emisión de los resultados de la votación emitida vía internet por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.
32. Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral en ejercicio de las atribuciones conferidas por las fracciones III y XIV del artículo 77 del Código y en cumplimiento a los acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12, realizó las propuestas de modificaciones y ajustes que resultaron necesarias a los diseños y modelos de diversa documentación aprobada para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, para las modalidades postal y electrónica por internet, observando para tal efecto la procedencia del registro de convenios de candidatura común para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 que el Consejo General aprobó, a efecto de someterlos a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COVEDF 2012.
33. El COVEDF 2012, en cumplimiento a lo aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante acuerdos ACU-69-11, ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12 conoció en su sesión celebrada el siete de mayo de dos mil doce el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y modelos de seis documentos electorales auxiliares, así como los ajustes a los diseños y modelos de la documentación aprobada mediante acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12 consistentes en cinco actas electorales y cuatro documentos electorales auxiliares, mismos que se utilizarán para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 en ambas modalidades y su respectivo anexo, determinando por acuerdo COVEDF6aExtraord./65/12 poner a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo y su respectivo anexo, el cual consiste en:

Seis documentos auxiliares relativos a los nombramientos por los que se acreditarán a los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla, que se instalarán el próximo primero de julio de dos mil doce, que se

encargarán del escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero emitidos, vía postal y por internet; así como los ajustes a los diseños y modelos de la documentación aprobada mediante acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12, consistentes en cinco actas electorales y cuatro documentos electorales auxiliares, mismos que se utilizarán para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, en ambas modalidades, mismo que consta de 29 fojas.

34. Una vez analizado el presente Acuerdo y su respectivo Anexo, este Consejo General considera procedente aprobarlos en sus términos, toda vez que la documentación auxiliar que se propone servirá para optimizar los trabajos relativos a la integración de las Mesas que se encargarán del escrutinio, cómputo y emisión de los resultados de la votación que los ciudadanos del Distrito Federal remitirán desde el extranjero y tratándose de los ajustes a las actas y documentos electorales auxiliares, los mismos resultan convenientes y necesarios en virtud de las candidaturas comunes aprobadas para la elección de Jefe de Gobierno.

Por otro lado, por cuanto hace a los documentos auxiliares que por este instrumento se aprueban, se faculta a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que realice la impresión correspondiente, en tanto que para la impresión de las actas y documentación electoral auxiliar que derivado del presente acuerdo se ajustarán, este Consejo General determina que Talleres Gráficos de México y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral la realice en los términos mandados en los Acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban los diseños y modelos de seis documentos auxiliares relativos a los nombramientos por los que se acreditarán a los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán el próximo primero de julio de dos mil doce, que se encargarán del escrutinio y cómputo de los votos emitidos, vía postal y de la emisión de los resultados del sufragio, vía internet; así como los ajustes a los diseños y modelos de la documentación aprobada mediante acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12, para ambas modalidades, consistentes en cinco actas electorales y cuatro documentos electorales auxiliares, para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, el cual consta de 29 fojas.

SEGUNDO. Se aprueba que Talleres Gráficos de México y las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización y Geografía Electoral de este Instituto Electoral realicen la impresión de la documentación que por este Acuerdo se aprueba, de conformidad con lo señalado en el considerando 34 del presente instrumento.

TERCERO. Instruir a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme al procedimiento que corresponda, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de los documentos referidos en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a los partidos políticos, dentro de los tres días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, el contenido del mismo.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, en la sede central, en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet www.iedf.org.mx. Asimismo, remítase para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, junto con su anexo.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Para mayor difusión, publíquese la esencia de esta determinación en las cuentas del Instituto Electoral en las redes sociales Twitter y Facebook.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de mayo de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. El Consejero Presidente, Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Bernardo Valle Monroy (Firmas).

ANEXO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE SEIS DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, ASÍ COMO LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS Y MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDOS ACU-83-11, ACU-17-12 Y ACU-30-12 CONSISTENTES EN CINCO ACTAS ELECTORALES Y CUATRO DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, MISMOS QUE SE UTILIZARÁN PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, EN AMBAS MODALIDADES.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

31 MAYO DE 2012

ANEXO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE SEIS DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, ASÍ COMO LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS Y MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDOS ACU-83-11, ACU-17-12 Y ACU-30-12 CONSISTENTES EN CINCO ACTAS ELECTORALES Y CUATRO DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, MISMOS QUE SE UTILIZARÁN PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, EN AMBAS MODALIDADES.

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracciones I, inciso d) y XXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12, aprobó el diseño y los modelos, así como modificaciones, a una Boleta Electoral, una Boleta Electoral Virtual, siete actas electorales, nueve documentos electorales y dos documentos electorales auxiliares, mismos que se utilizarán para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 en modalidad vía electrónica por Internet y vía postal.

En cada uno de esos mismos acuerdos, se consideró la posibilidad de que los Partidos Políticos postularan candidatos a cargos de elección popular a través de coaliciones o candidaturas comunes, tal como lo advierten los artículos 238 y 244 del Código.

En ese sentido, el Consejo General aprobó, en su sesión extraordinaria de 28 de marzo de 2012 las solicitudes de registro de los convenios de Candidatura Común para la elección de Jefe de Gobierno, suscritos por el partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y el C. Miguel Ángel Mancera Espinosa como candidato común a postular; así como por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y la C. Beatriz Elena Paredes Rangel como candidata común a postular, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

El 9 de abril de 2012, el Consejo General aprobó los nombres de los candidatos que deben aparecer en las boletas para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, en sesión extraordinaria de 10 de abril de 2012, el Consejo General emitió dos resoluciones respecto de la solicitud de registro de los convenios de Candidatura Común para las Elecciones de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa, en quince Delegaciones y en veinticuatro Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscritos por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; y para las Elecciones de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa, en las dieciséis Delegaciones y en los cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en ambos casos, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

En consecuencia, al configurarse el supuesto previsto en el Código, la Candidatura Común, crea la necesidad de realizar modificaciones a la documentación electoral aprobada a través de los acuerdos citados.

El Comité encargado de Coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Federal residentes en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno de 2012, (COVEDF 2012) en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 57, fracción II del Código, somete a la consideración del Consejo General los proyectos de los diseños y modelos de seis documentos electorales auxiliares (nombramientos de funcionarios de Mesa), así como los ajustes a los diseños y modelos de documentación aprobada mediante acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12, consistentes en cinco actas electorales y cuatro documentos electorales auxiliares, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77, fracción III del Código, mismos que se utilizarán para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 en ambas modalidades.

CONTENIDO

I. ACTAS.				
Documento Vía Postal	Clave	Órgano que lo utiliza		
		MDC	CD	CG
Acta del Registro de Votos para la Elección de Jefe de Gobierno Vía Postal 2012	A01EXP	X		
Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa de la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Vía Postal 2012	A02EXP	X		
Acta de Cómputo de la Votación para la Elección de Jefe de Gobierno emitida por los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero Vía Postal 2012	A03EXP	X		
Acta de Intercambio de Boletas en Mesa.	A05EXP	X		
Documento Vía Electrónica por Internet	Clave	Órgano que lo utiliza		
Acta del Proceso de Emisión de Resultados de la Votación para la Elección de Jefe de Gobierno Vía Electrónica, por Internet 2012	A01EXE	X		
TOTAL		5	-	-

II. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AUXILIAR.				
Documento Vía Postal	Clave	Órgano que lo utiliza		
		MDC	CD	CG
Recibo de copia legible de las Actas de Mesa Directiva de casilla para la Elección de Jefe de Gobierno por la Vía Postal entregadas a los Representantes de los Partidos Políticos Vía Postal 2012	DA02EXP	X		
Sobre para Expediente de Mesa Directiva de casilla para Voto en el Extranjero de la Elección de Jefe de Gobierno Vía Postal 2012	DA04EXP	X		
Hoja de Operaciones de Escrutinio y Cómputo de casilla de la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Vía Postal 2012	DA06EXP	X		
Nombramiento de Presidente de Mesa Directiva de Casilla encargada del Escrutinio y Cómputo de la votación emitida en el Extranjero para la Elección 2012 de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Vía Postal	DA08EXP			X
Nombramiento de Secretario de Mesa Directiva de Casilla encargada del Escrutinio y Cómputo de la votación emitida en el Extranjero para la Elección 2012 de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Vía Postal	DA09EXP			X
Nombramiento de Escrutador de Mesa Directiva de Casilla encargada del Escrutinio y Cómputo de la votación emitida en el Extranjero para la Elección 2012 de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Vía Postal	DA10EXP			X
Nombramiento de Suplente de Mesa Directiva de Casilla encargada del Escrutinio y Cómputo de la votación emitida en el Extranjero para la Elección 2012 de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Vía Postal	DA11EXP			X
Documento Vía Electrónica por Internet	Clave	Órgano que lo utiliza		
Recibo de copia legible de las Actas para la Elección de Jefe de Gobierno por Internet entregadas a los Intergrantes del Consejo General Votación Electrónica por Internet 2012	DA01EXE	X		
Nombramiento de Funcionario de Mesa de Voto en el Extranjero 2012, modalidad Electrónica Vía Internet	DA03EXE			X
Nombramiento de Suplente de Mesa de Voto en el Extranjero 2012, modalidad Electrónica Vía Internet	DA04EXE			X
TOTAL		4	-	6

1. ACTAS VÍA POSTAL



ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

ACTA DEL REGISTRO DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012

A01EXP

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN II; 21 FRACCIÓN I; 25, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; 35, FRACCIÓN I, INCISOS d), XXVII Y XXVIII; Y EN LO CONDUENTE LOS ARTÍCULOS 110; 112; 114; Y 277 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO ACU-089-11, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL CONSEJO GENERAL.

MESA NÚMERO: _____

INSTALACIÓN

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ (con letra) HORAS, DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____ (calle, número, colonia) SE REUNIERON LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

PRESIDENTE: _____ nombre _____ firma _____ PROPIETARIO SUPLENTE RESERVA

SECRETARIO: _____ nombre _____ firma _____

ESCRUTADOR: _____ nombre _____ firma _____

¿HUBO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN? Sí No EN CASO AFIRMATIVO ¿CUÁNTOS? _____ (con letra) LOS CUALES, SE REGISTRARON EN _____ (número con letra) ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

ANOTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PAN Número PRD Número PT Número PT Número PT Número PT Número PT Número

INTERCAMBIO DE BOLETAS

SE REALIZÓ INTERCAMBIO DE BOLETAS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Sí No EN CASO AFIRMATIVO, SE INTERCAMBIARON _____ (número con letra) BOLETAS DE LA ELECCIÓN FEDERAL _____ (número con letra) BOLETAS DE LA ELECCIÓN LOCAL _____ (número con letra) LAS CUALES SE REGISTRARON EN EL ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA.

ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO INICIÓ A LAS: _____ (con número) _____ (con letra) HORAS.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	Forma del comprobante de voto				NOMBRES	FIRMAS	Forma del comprobante de voto					
			PRE	PRE	PRE	PRE			PRE	PRE	PRE	PRE		
PAN														
PRD														
PT														
PT														

CIERRE DEL REGISTRO DE LA VOTACIÓN

EL CIERRE DEL REGISTRO DE LA VOTACIÓN FUE A LAS: _____ (con número) _____ (con letra) HORAS.

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN? Sí No EN CASO AFIRMATIVO ¿CUÁNTOS? _____ (con letra) LOS CUALES SE REGISTRARON EN _____ (número con letra) ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

ANOTE EL NÚMERO ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PAN Número PRD Número PT Número PT Número PT Número PT Número PT Número

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	Forma del comprobante de voto				NOMBRES	FIRMAS	Forma del comprobante de voto				
			PRE	PRE	PRE	PRE			PRE	PRE	PRE	PRE	
PAN													
PRD													
PT													
PT													

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO EN EL EXTRANJERO

PRESIDENTE: _____ nombre _____ firma _____ PROPIETARIO SUPLENTE RESERVA

SECRETARIO: _____ nombre _____ firma _____

ESCRUTADOR: _____ nombre _____ firma _____

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA Y ENTREGUE COPIA DEL ACTA, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. (CONFORME A LA LEYENDA A PIE DE PÁGINA)

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL.

ORIGINAL
TAMAÑO REAL 28 X 43 cm.



ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL VÍA POSTAL 2012

A02EXP

ESCRIBA FUERTE CON BÓLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14, FRACCIÓN III, 21 FRACCIÓN I, 25 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 35, FRACCIONES I, INCISOS II, XXVI Y XXVII, EN LO CONDUCENTE LOS ARTICULOS 110, 113, 114, 244, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 277 FRACCIÓN II, EN LO CONDUCENTE, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO ACU-069-11, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL CONSEJO GENERAL

MESA NÚMERO: _____

UBICACIÓN DE LA MESA: _____ (calle, número, colonia)

CIUDADANOS REGISTRADOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRAJERO DE LA MESA: _____ (con número) _____ (con letra)

SOBRES VOTO ENTREGADOS POR EL IEDF: _____ (con número) _____ (con letra)

TOTAL DE SOBRES ENTREGADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR INTERCAMBIO

CON NÚMERO _____ CON LETRA _____

VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO COMÚN

NOMBRE DEL CANDIDATO	CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATO A		
CANDIDATO B		
CANDIDATO C		
CANDIDATO C		
CANDIDATO B		
CANDIDATO C		
CANDIDATO B		
VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN		
VOTOS NULOS		

DEOYGE MUESTRA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRES	FIRMAS	Fórmula Proposición PT		NOMBRES	FIRMAS	Firma por					
		Proposición PT	Proposición PT			Proposición PT	Proposición PT	Proposición PT	Proposición PT		

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO? SI NO EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNTOS? _____ ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA. (número con letra) _____ LOS CUALES SE REGISTRARON EN _____ (número con letra)

ANTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTAS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Número _____ Número _____ Número _____ Número _____ Número _____ Número _____ Número _____

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO EN EL EXTRAJERO

PRESIDENTE: _____ nombre _____ Firma _____ PROPIETARIO _____ SUPLENTE _____ RESERVA _____

SECRETARIO: _____ nombre _____ Firma _____

ESCRUTADOR: _____ nombre _____ Firma _____

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA Y ENTREGUE COPIA DEL ACTA, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. (CONFORME A LA LEYENDA DE PIE DE PÁGINA)

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL

ORIGINAL
TAMAÑO REAL 26 X 43 cm.



ACTA DE CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EMITIDA POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO VÍA POSTAL 2012

A03EXP

SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA EL CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14, FRACCIÓN III; 21, FRACCIÓN I; 25, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; 35, FRACCIONES I INCISO d) XVIII Y XXVII Y 244, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL APLICADOS EN LO CONDUCENTE Y DEL ACUERDO ACU-069-11 APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011, EL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR LA VÍA POSTAL EN ____ MESAS, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2012.

DOMICILIO: _____

R E S U L T A D O S

VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO COMÚN

CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

(con número)

(con letra)

NOMBRE DEL CANDIDATO		CON NÚMERO	CON LETRA
	CANDIDATO A		
	CANDIDATO B		
	CANDIDATO C		
	CANDIDATO C		
	CANDIDATO B		
	CANDIDATO C		
	CANDIDATO D		

MUESTRA

VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	CANDIDATO B		
	CANDIDATO C		
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

POR EL GRUPO PARA EL CÓMPUTO

COORDINADOR DEL GRUPO	
NOMBRE	FIRMA

VALIDADORES

NOMBRES		FIRMAS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL GRUPO PARA EL CÓMPUTO

NOMBRES	FIRMAS	Forma bajo protesta (X)				NOMBRES	FIRMAS	Protestario (Y)			
		(50)	(40)	(3)	(2)			(5)	(4)	(3)	(2)

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO

ORIGINAL
TAMAÑO REAL 28 X 43 cm.

ESCRIBA FUERTE CON BÓLIGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA



**ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA
(VOTO POSTAL)**

A05EXP

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21 FRACCIÓN VI; 35, FRACCIÓNES I (MOSOS B), XXVI Y XXVII Y EN LO CONDUCENTE LOS ARTÍCULOS 110, 112, 114, Y 277 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO ACJ-969-11, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL CONSEJO GENERAL.

MESA NÚMERO:

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____ (con letra) PARTICIPARON EN EL INTERCAMBIO DE LAS BOLETAS EMITIDAS POR CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS ELECTORALES:

	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
PRESIDENTE _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ENTREGA

RELACIÓN DE BOLETAS Y SOBRES QUE SE ENTREGARON POR PARTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE INTEGRAN EL GRUPO DE VALIDACIÓN E INTERCAMBIO.

¿SE ENCONTRARON BOLETAS O SOBRES DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA? SI No

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	BOLETAS Y SOBRES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ENTREGADAS				RECIBE POR EL GRUPO DE VALIDACIÓN Y INTERCAMBIO	
	BOLETAS		SOBRES		NOMBRE	FIRMA
	CON NÚMERO	CON LETRA	CON NÚMERO	CON LETRA		
TOTAL						

RECEPCIÓN

RELACIÓN DE BOLETAS Y SOBRES DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA A TRAVÉS DEL GRUPO DE VALIDACIÓN E INTERCAMBIO.

¿SE RECIBIERON BOLETAS O SOBRES DE LA ELECCIÓN PARA JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL? SI No

CON NÚMERO	BOLETAS		SOBRES		RECIBE POR EL GRUPO DE VALIDACIÓN Y INTERCAMBIO	
	CON LETRA	CON NÚMERO	CON LETRA	NOMBRE	FIRMA	
TOTAL						

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRES	FIRMAS	Firma del Propietario / Jefe de Casilla (I)				NOMBRES	FIRMAS	Firma del Suplente / Jefe de Casilla (II)			
		SI	NO	SI	NO			SI	NO	SI	NO

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL INTERCAMBIO DE BOLETAS Y SOBRES? SI No EN CASO AFIRMATIVO ¿CUÁNTOS? _____ (con letra) LOS

CUALES SE REGISTRARON EN _____ (numero con letra) ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

ANOTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO POSTAL EN EL EXTRANJERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
PRESIDENTE _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA Y ENTREGUE COPIA DEL ACTA, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. (CONFORME A LA LEYENDA A PIE DE PÁGINA)

VÍA ELECTRÓNICA POR INTERNET



ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA
ACTA DEL PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA ELECTRÓNICA, POR INTERNET 2012

A01EXE

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21 FRACCIÓN I; 25, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; 35, FRACCIONES I, INCISO d), XXVII Y XXVIII; Y EN LO CONDUCENTE 110, 112, 114, 244 Y 277 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET, APROBADO MEDIANTE ACUERDO ACU-69-11 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 31 DE OCTUBRE 2011.

INSTALACIÓN

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN HUIZACHES 25, COL. RANCHO LOS COLORINES, DELEGACIÓN TLALPÁN C.P. 14386, DOMICILIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS PARA EMITIR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN RECIBIDA DESDE EL EXTRANJERO, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, POR INTERNET:

FUNCIONARIO	nombre	firma	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
FUNCIONARIO 1	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FUNCIONARIO 2	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FUNCIONARIO 3	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADOS

NÚMERO DE CIUDADANOS REGISTRADOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE EMITIERON SU VOTO POR INTERNET:

CON NÚMERO _____ CON LETRA _____

LA EMISIÓN DE RESULTADOS INICIÓ A LAS:

CON NÚMERO _____ CON LETRA _____

VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO COMÚN

PARTIDO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CON NÚMERO	CON LETRA	FIRMAS		
				INSTALACIÓN	EMISIÓN DE RESULTADOS	CIERRE
	CANDIDATO A					
	CANDIDATO B					
	CANDIDATO C					
	CANDIDATO C					
	CANDIDATO B					
	CANDIDATO C					
	CANDIDATO D					

REPRESENTANTES DE PARTIDOS

TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO RECIBIDOS POR INTERNET

CON NÚMERO _____ CON LETRA _____

INCIDENTES

MARQUE CON UNA X SI HUBO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN Y/O PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADOS EN CASO AFIRMATIVO, SE REGISTRARON EN ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE.

ANOTE EL NÚMERO ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTÓ O PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FUNCIONARIOS DE LA MESA

FUNCIONARIO	nombre	firma	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
FUNCIONARIO 1	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FUNCIONARIO 2	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FUNCIONARIO 3	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

HORAS: _____
HORA DE CLAUSURA: _____

II. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AUXILIAR

VÍA POSTAL



**RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE
MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE
JEFE DE GOBIERNO POR LA VÍA POSTAL ENTREGADAS A LOS
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
VÍA POSTAL 2012**

MESA NÚMERO:

PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS NOMBRES Y FIRMAS	DA07EXP CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE VOTO EN EL EXTRANJERO VÍA POSTAL 2012	A05 EXP ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA	A04 EXP (EN SU CASO) ACTA DE INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012	A02 EXP ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012	A01 EXP ACTA DEL REGISTRO DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012	REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS	
						NOMBRE COMPLETO	FIRMA
	P						
	S						
	P						
	S						
	P						
	S						
	P						
	S						
	P						
	S						
	P						
	S						
	P						
	S						

ORIGINAL
EJEMPLAR PARA EL GRUPO PARA EL CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
TAMAÑO REAL 28 X 21.5 cm.
DA02EXP ORIGINAL



**SOBRE PARA
EXPEDIENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO EN EL
EXTRANJERO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO
VÍA POSTAL 2012**

MESA NÚMERO:

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) ORIGINAL DEL ACTA DE REGISTRO DE VOTOS PARA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL.
- b) ORIGINAL Y PRIMERA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL.
- c) ORIGINAL DEL ACTA DE INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012 (en su caso).
- d) ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE SE RECIBIERON DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL, (EN SU CASO)
- e) ORIGINAL DEL "ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA"

JORNADA ELECTORAL 2012

DA04EXP
TAMAÑO ORIGINAL 31 x 45 x 6 cm



HOJA DE OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL VÍA POSTAL 2012

MESA NÚMERO:

Esta hoja deberá ser utilizada para realizar los conteos aquí señalados y **las cifras deberán verificarse antes de anotarlas en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa de la Elección de Jefe de Gobierno vía postal 2012.**

TOTAL DE ELECTORES QUE VOTARON <small>(Los incluidos en la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero).</small>	CON NÚMERO	CON LETRA

TOTAL DE SOBRES ENTREGADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR INTERCAMBIO	CON NÚMERO	CON LETRA

El total de votos de la Elección de Jefe de Gobierno no puede ser mayor a la suma de electores que votaron y de sobres entregados por el Instituto Federal Electoral.

VOTACIÓN EMITIDA PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO COMÚN

	NOMBRE DEL CANDIDATO	CON NÚMERO	CON LETRA
	CANDIDATO A		
	CANDIDATO B		
	CANDIDATO C		
	CANDIDATO C		
	CANDIDATO B		
	CANDIDATO C		
	CANDIDATO D		

CANDIDATO B		
CANDIDATO C		

VOTOS NULOS		
-------------	--	--

TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, OBTENIDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE.		
--	--	--

Esta hoja no tiene ninguna validez legal ni puede sustituir el Acta de Escrutinio y Cómputo.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2012.



**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE
MESA DIRECTIVA DE CASILLA ENCARGADA DEL ESCRUTINIO Y CÁMPUTO
DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN 2012
DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VÍA POSTAL**

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarte que se le ha designado como:

PRESIDENTE de la Mesa número _____ que se encargará del escrutinio y cómputo de la votación emitida vía postal en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, misma que se instalará el domingo 1 de julio del presente año en el Local Único, ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey Campus Ciudad de México, sito Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Tlalpan, C.P. 14380, México, Distrito Federal.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-27-12 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

DA ISEXP
FRENTE
TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 36, fracción V

“Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado...”

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 35, fracción XXVIII

“Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno...”

Artículo 330, fracciones V y VI

“El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ...”

Artículo 350, párrafos primero y segundo

“Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código.”

“El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.”

ACUERDO ACU-27-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DOS DE MARZO DE 2012

Manual operativo en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012, Apartado II, párrafos primero, sexto y séptimo del numeral II.1

“II. Actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral

II.1 Instalación de las Mesas

El día de la jornada electoral, a partir de las 17:00 horas los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las Mesas procederán a la instalación de éstas en el lugar previamente aprobado por el Consejo, en presencia de los representantes debidamente acreditados de los partidos políticos que concurren.

Atribuciones comunes de los integrantes de las Mesas

- I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales el Distrito Federal y en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- II. Instalar y clausurar la Mesa en los términos previstos en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- III. Garantizar la secrecía del voto;
- IV. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero;
- V. Permanecer en la Mesa desde su instalación hasta su clausura; y
- VI. Las demás en el ámbito de sus atribuciones y que les confieran las disposiciones previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal.

Atribuciones de los Presidentes de las Mesas

- I. Presidir los trabajos de la Mesa;
- II. Recibir de los Asistentes Instructores la documentación y materiales electorales necesarios para el funcionamiento de la Mesa;
- III. Verificar la identidad de los representantes de los partidos políticos, de los Asistentes Instructores y de Observadores;
- IV. Mantener el orden en la Mesa e inmediateces de la misma, con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario;
- V. Suspender temporalmente el escrutinio y cómputo de la votación en caso de alteración del orden o cuando circunstancias o condiciones que impidan el desarrollo del mismo, se vulnere el secreto del voto o atenten contra la seguridad de los representantes de los partidos políticos e integrantes de la Mesa;
- VI. Retirar de la Mesa a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, haga proselitismo a favor de algún candidato, partido político, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los representantes de partidos políticos o integrantes de la Mesa;
- VII. Entregar el paquete electoral al Grupo para el Cómputo, de manera inmediata a la clausura de la Mesa; y
- VIII. Las demás que se encuentren previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal.”

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012**Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D**

“III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ...”

**DA 08EXP
VUELTA**

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2012.



**NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE
MESA DIRECTIVA DE CASILLA ENCARGADA DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN 2012
DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VÍA POSTAL**

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

SECRETARIO de la Mesa número _____ que se encargará del escrutinio y cómputo de la votación emitida vía postal en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, misma que se instalará el domingo 1 de julio del presente año en el Local Único, ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey Campus Ciudad de México, sito Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Tlalpan, C.P. 14380, México, Distrito Federal.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-27-12 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 36, fracción V

“Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ...”

**CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 35, fracción XXVIII

“Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ...”

Artículo 330, fracciones V y VI

“El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ...”

Artículo 350, párrafos primero y segundo

“Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código.”

“El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.”

ACUERDO ACU-27-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DOS DE MARZO DE 2012

Manual operativo en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012, Apartado II, párrafos primero, sexto y octavo del numeral II.1

“II. Actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral

II.1 Instalación de las Mesas

El día de la jornada electoral, a partir de las 17:00 horas los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las Mesas procederán a la instalación de éstas en el lugar previamente aprobado por el Consejo, en presencia de los representantes debidamente acreditados de los partidos políticos que concurren.

Atribuciones comunes de los integrantes de las Mesas

- I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- II. Instalar y clausurar la Mesa en los términos previstos en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- III. Garantizar la secrecía del voto;
- IV. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero;
- V. Permanecer en la Mesa desde su instalación hasta su clausura; y
- VI. Las demás en el ámbito de sus atribuciones y que les confieran las disposiciones previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal.

Atribuciones de los Secretarios de las Mesas

- I. Levantar durante la jornada electoral las actas que se prevén en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal y distribuirlas en los términos que el mismo establece;
- II. Anotar en el acta respectiva, el número de “sobres voto” recibidos y el de electores anotados en la Lista Nominal Postal;
- III. Recibir durante el escrutinio y cómputo los escritos de incidentes y protesta, que presenten los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Mesa y consignarlos en el acta respectiva;
- IV. Anotar el resultado del escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el apartado correspondiente del acta atinente; y
- V. Las demás que se encuentren previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal.”

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012**Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D**

“III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ...”

**DA09EXP
VUELTA**

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2012.



**NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR DE
MESA DIRECTIVA DE CASILLA ENCARGADA DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN 2012
DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VÍA POSTAL**

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

ESCRUTADOR de la Mesa número _____ que se encargará del escrutinio y cómputo de la votación emitida vía postal en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, misma que se instalará el domingo 1 de julio del presente año en el Local Único, ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey Campus Ciudad de México, sito Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Tlalpan, C.P. 14380, México, Distrito Federal.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-27-12 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

DA 10EXP
FRENTE
TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 36, fracción V

“Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ...”

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 35, fracción XXVIII

“Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ...”

Artículo 330, fracciones V y VI

“El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ...”

Artículo 350, párrafos primero y segundo

“Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código.”

“El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.”

ACUERDO ACU-27-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DOS DE MARZO DE 2012

Manual operativo en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012, Apartado II, párrafos primero, sexto y noveno del numeral II.1

“II. Actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral

II.1 Instalación de las Mesas

El día de la jornada electoral, a partir de las 17:00 horas los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las Mesas procederán a la instalación de éstas en el lugar previamente aprobado por el Consejo, en presencia de los representantes debidamente acreditados de los partidos políticos que concurren.

Atribuciones comunes de los integrantes de las Mesas

- I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- II. Instalar y clausurar la Mesa en los términos previstos en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- III. Garantizar la secrecía del voto;
- IV. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero;
- V. Permanecer en la Mesa desde su instalación hasta su clausura; y
- VI. Las demás en el ámbito de sus atribuciones y que les confieran las disposiciones previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal.

Atribuciones de los Escrutadores de las Mesas

- I. Armar las urnas
- II. Contar los “sobres voto” que fueron abiertos previamente y verificar que el resultado sea igual a la suma de electores que aparezcan en la Lista Nominal Postal recibida;
- III. Contar las boletas extraídas de la urna;
- IV. Realizar, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mesa, y ante los representantes de los partidos políticos presentes, el escrutinio y cómputo;
- V. Auxiliar al Presidente o al Secretario de la Mesa en las actividades que les encomienden; y
- VI. Las demás que se encuentren previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal.”

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012**Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D**

“III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ...”

**DA 10EXP
VUELTA**

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2012.



**NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DE
MESA DIRECTIVA DE CASILLA ENCARGADA DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN 2012
DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VÍA POSTAL**

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

SUPLENTE GENERAL de la Mesa número _____ que se encargará del escrutinio y cómputo de la votación emitida vía postal en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, misma que se instalará el domingo 1 de julio del presente año en el Local Único, ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey Campus Ciudad de México, sito Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Tlalpan, C.P. 14380, México, Distrito Federal.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-27-12 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

DA 11EXP
FRENTE
TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 36, fracción V

“Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ...”

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 35, fracción XXVIII

“Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ...”

Artículo 330, fracciones V y VI

“El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ...”

Artículo 350, párrafos primero y segundo

“Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código.”

“El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.”

ACUERDO ACU-27-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DOS DE MARZO DE 2012

Manual operativo en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012, Apartado II, párrafos primero, segundo, sexto y demás relativos y aplicables del numeral II.1

“II. Actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral

II.1 Instalación de las Mesas

El día de la jornada electoral, a partir de las 17:00 horas los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las Mesas procederán a la instalación de éstas en el lugar previamente aprobado por el Consejo, en presencia de los representantes debidamente acreditados de los partidos políticos que concurren.

En caso de ausencia de los funcionarios de las Mesas propietarios y suplentes, el Instituto Electoral designará al personal de “reserva” del propio organismo para que actúen como funcionarios de estas, toda vez que por la naturaleza de la elección no habrá fila de votantes.

Atribuciones comunes de los integrantes de las Mesas

- I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- II. Instalar y clausurar la Mesa en los términos previstos en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- III. Garantizar la secrecía del voto;
- IV. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero;
- V. Permanecer en la Mesa desde su instalación hasta su clausura; y
- VI. Las demás en el ámbito de sus atribuciones y que les confieran las disposiciones previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal.”

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012

Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D

“III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ...”

**DA 11EXP
VUELTA**

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

VÍA ELECTRÓNICA POR INTERNET



RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO POR INTERNET ENTREGADAS A LOS INTEGRANTES DE CONSEJO GENERAL

VOTACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET 2012

	A01 EXE ACTA DEL PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA ELECTRÓNICA, POR INTERNET 2012	A02 EXE ACTA DE INCIDENTES DEL PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA ELECTRÓNICA, POR INTERNET 2012	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO				
SECRETARIO DEL CONSEJO				
CONSEJERO ELECTORAL				

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

			P	
			S	
			P	
			S	
			P	
			S	
			P	
			S	
			P	
			S	
			P	
			S	
			P	
			S	

REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ORIGINAL

TAMAÑO REAL 21.5 X 35.5 cm. DA01EXE

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2012.



NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE MESA DE VOTO EN EL EXTRANJERO 2012, MODALIDAD ELECTRÓNICA VÍA INTERNET

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

Funcionario de la Mesa única que se instalará el domingo 1° de julio del presente año para emitir los resultados de la votación recibida desde el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, vía electrónica por Internet, la cual se ubicará en la Sala del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México, D. F.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-69-11 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

DA 03EXE
FRENTE
TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 36, fracción V

“Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ...”

**CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 35, fracción XXVIII

“Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ...”

Artículo 330, fracciones V y VI

“El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ...”

Artículo 350, párrafos primero y segundo

“Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código.”

“El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.”

**ACUERDO ACU-69-11 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
2011**

Procedimiento de votación electrónica por internet, apartado II, numeral 3

“II. Implementación del Sistema de Voto electrónico por internet

...

3. Cierre de operación del sistema

• A las 17:00 hrs. del 1 de julio del 2012 (tiempo de la Ciudad de México), se efectuará el cierre del sistema de contraseñas, a efecto de respetar los tiempos de entrega de contraseñas a los ciudadanos y emisión del voto electrónico por Internet a través del sistema de voto.

- Durante la sesión permanente del Consejo General de este Instituto Electoral, a las 18:00 hrs. del 1 de julio del 2012 (tiempo de la Ciudad de México), se efectuará el cierre de operación del sistema de voto.
- En la Sala de Consejo del Instituto, se realizará la instalación de la Mesa, misma que estará integrada por tres ciudadanos que serán insaculados, en lo procedente con lo establecido en el artículo 330 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- Acto seguido, los ciudadanos de la Mesa solicitarán a los Consejeros Electorales realizar la integración de la llave electrónica de cifrado del sistema de voto; para lo cual deberán insertar los "Smartcards" en la computadora instalada para tal efecto e introducir su contraseña para poder habilitar el cómputo del sistema. Cabe señalar que la llave electrónica se fraccionó anteriormente para que con un número determinado de partes, se conjunte y funcione.
- Cuando se haya integrado la llave electrónica, los ciudadanos de la Mesa procederán a emitir los resultados de la votación los cuales se proyectarán en la sesión del Consejo General.
- Un ciudadano de la Mesa, en voz alta, indicará el número de votos emitidos a favor de cada uno de los Partidos Políticos y el número de votos que sean nulos.
- Un ciudadano de la Mesa, procederá a realizar la impresión del Acta con los resultados de la votación que fue recabada vía Internet.
- El acta de resultados será firmada por los integrantes de la Mesa, entregándose copia legible de ésta a cada uno de los integrantes del Consejo General.
- El Acta con los resultados de la votación será entregada al Secretario del Consejo General y se procederá a realizar el cierre de la Mesa.
- Los resultados obtenidos serán transmitidos electrónicamente al Sistema de Información sobre el Desarrollo de los Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID) y publicados por el Sistema de Resultados Electorales Parciales (PREP).
- Para el cierre de operación del sistema de voto, se podrá contar con la presencia de un notario público para dar fe pública del evento.”

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012

Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D

“III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ...”

**DA 03EXE
VUELTA**

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2012.



NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DE MESA DE VOTO EN EL EXTRANJERO 2012, MODALIDAD ELECTRÓNICA VÍA INTERNET

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

SUPLENTE de la Mesa única que se instalará el domingo 1° de julio del presente año para emitir los resultados de la votación recibida desde el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, vía electrónica por internet, la cual se ubicará en la Sala del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México, D. F.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-69-11 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

DA 04EXE
FRENTE
TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 36, fracción V

“Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ...”

**CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 35, fracción XXVIII

“Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ...”

Artículo 330, fracciones V y VI

“El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ...”

Artículo 350, párrafos primero y segundo

“Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código.”

“El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.”

**ACUERDO ACU-69-11 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
2011**

Procedimiento de votación electrónica por internet, apartado II, numeral 3

“II. Implementación del Sistema de Voto electrónico por internet

...

3. Cierre de operación del sistema

• A las 17:00 hrs. del 1 de julio del 2012 (tiempo de la Ciudad de México), se efectuará el cierre del sistema de contraseñas, a efecto de respetar los tiempos de entrega de contraseñas a los ciudadanos y emisión del voto electrónico por Internet a través del sistema de voto.

- Durante la sesión permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a las 18:00 hrs. del 1 de julio del 2012 (tiempo de la Ciudad de México), se efectuará el cierre de operación del sistema de voto.
- En la Sala de Consejo del Instituto, se realizará la instalación de la Mesa, misma que estará integrada por tres ciudadanos que serán insaculados, en lo procedente con lo establecido en el artículo 330 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- Acto seguido, los ciudadanos de la Mesa solicitarán a los Consejeros Electorales realizar la integración de la llave electrónica de cifrado del sistema de voto; para lo cual deberán insertar los "Smartcards" en la computadora instalada para tal efecto e introducir su contraseña para poder habilitar el cómputo del sistema. Cabe señalar que la llave electrónica se fraccionó anteriormente para que con un número determinado de partes, se conjunte y funcione
- Cuando se haya integrado la llave electrónica, los ciudadanos de la Mesa procederán a emitir los resultados de la votación los cuales se proyectarán en la sesión del Consejo General.
- Un ciudadano de la Mesa, en voz alta, indicará el número de votos emitidos a favor de cada uno de los Partidos Políticos y el número de votos que sean nulos.
- Un ciudadano de la Mesa, procederá a realizar la impresión del Acta con los resultados de la votación que fue recabada vía Internet.
- El acta de resultados será firmada por los integrantes de la Mesa, entregándose copia legible de ésta a cada uno de los integrantes del Consejo General.
- El Acta con los resultados de la votación será entregada al Secretario del Consejo General y se procederá a realizar el cierre de la Mesa.
- Los resultados obtenidos serán transmitidos electrónicamente al Sistema de Información sobre el Desarrollo de los Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID) y publicados por el Sistema de Resultados Electorales Parciales (PREP).
- Para el cierre de operación del sistema de voto, se podrá contar con la presencia de un notario público para dar fe pública del evento.”

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012

Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D

“III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ...”

**DA 04EXE
VUELTA**

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

D.I. Rodrigo Iván Atilano Carsi Director General de Servicios Urbanos de la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
EA-909005977-N12-2012	\$3,650.00	18/06/2012	19/06/2012 10:00 hrs.	21/06/2012 10:00 hrs.	26/06/2012 10:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Periodo
Única		Para la contratación de servicios de supervisión, control técnico y seguimiento de la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para el Alumbrado Público del Distrito Federal.	01	Servicio	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2012.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designado para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional será el D.I. Rodrigo Iván Atilano Carsi.- Director General de Servicios Urbanos y/o Percy I. Cancino Balcazar.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y venta en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, primer piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, Distrito Federal; los días 14, 15 y 18 de junio con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En el domicilio de la Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En pesos Mexicanos.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I “Alcances y Términos de Referencia”

Plazo de la prestación del servicio: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2012.

Las condiciones de pago serán: Por soporte del avance en la prestación de los servicios por servicio terminado, a los 30 hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) y por servicio efectivamente trabajado a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, primer piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

México, D.F., a 08 de junio de 2012.

(Firma)

D.I. Rodrigo Iván Atilano Carsi
Director General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

Convocatoria: 005-12

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Lic. Juan Luis Herrera Domínguez.-Subdirector de Recursos Materiales.- En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 38, 43, 44, 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 47 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Impresoras Fargo HDP 5000 SINGLE SIDED Y HDP 5000 LC DOUBLE SIDED**”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-005-12	\$ 1,500.00	18/06/2012	19/06/2012 11:00 horas	21/06/2012 11:00 horas	25/06/2012 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C811200022	“ Servicio de Mantenimiento Preventivo a Impresoras FARGO HDP 5000 SINGLE SIDED Y HDP 5000 LC DOUBLE SIDED ”	03	Servicio
2	C811200022	“ Servicio de Mantenimiento Correctivo a Impresoras FARGO HDP 5000 SINGLE SIDED Y HDP 5000 LC DOUBLE SIDED ”	01	Servicio

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Álvaro Obregón 269,5°. Piso, Col. Roma Norte C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 52-09-99-13, Ext. 1318; los días indicados con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas; y para consulta en Internet: <http://www.setravi.df.gob.mx>, en (**Licitaciones Públicas**).

La forma de pago es: en el Domicilio de la Convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal o Secretaría de Finanzas del G.D.F. o Tesorería del G.D.F.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 269, 1er. Piso, Col Roma, Sur Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F.

Lugar y entrega de bienes y servicios: conforme a bases, los días y en el horario establecido en ellas.

Plazo de entrega de bienes: Conforme a bases.

Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, D.F., A 11 de junio de 2012

(Firma)

**LIC. JUAN LUIS HERRERA DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 004 (Local)

El Ingeniero Arquitecto Rigoberto J. Carmona Roano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 3° apartado a fracción I, 23 párrafo primero, 24 inciso A , 25 apartado a fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo la obra descrita a continuación y participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato **a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado**, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/SE/0053/2012 de fecha 02 de Enero del 2012.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del sobre único	Acto de Fallo
30001118-005-12	\$ 2,500.00	18/06/2012 15:00 hrs.	19/06/2012 10:00 hrs.	25/06/2012 11:00 hrs.	29/06/2012 11:00 hrs.	05/07/2012 11:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
S/C	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.			06/07/2012	179 DÍAS NATURALES	\$ 2'303,179.00

1. La ubicación de la obra es dentro del perímetro Delegacional.
2. La reunión para realizar el Acto relativo a la visita al sitio de la ejecución de la obra pública será en la **Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios** de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. El Acto de celebración de la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano** ubicada en el primer piso del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado por el apoderado legal de la persona física o moral.
4. Para el desarrollo de esta obra **se otorgará anticipo** del: **10%** para inicio de los trabajos y el **20%** para la compra de material.

5. Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán acreditar el capital contable mínimo requerido y la especialidad para los trabajos a realizar, presentando copia simple y original para cotejo de la constancia del Registro de Concursante expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, actualizada conforme al artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse dichas proposiciones será Peso Mexicano.
7. El Acto de presentación y apertura de sobre único y el Fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General antes descrita.
8. Los interesados podrán adquirir las bases en la Unidad Departamental antes descrita a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de Junio del presente año, de 10:00 a 15:00 horas.
9. El costo de las bases para el concurso será de **\$2,500.00** (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) y se deberán adquirir directamente en la Delegación mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en el Distrito Federal a nombre del **“G.D.F/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal”**.
10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **Para esta obra, no se podrá subcontratar.**
11. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MÉXICO, D. F. A 08 DE JUNIO DEL 2012

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

(Firma)

Ing. Arq. Rigoberto J. Carmona Roano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 003

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el artículo 36 de su Reglamento, convoca a prestadores de servicios, así como a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: LA 909023997-N3-2012 para la Contratación del “Servicio de Investigación, Tratamiento, Prevención y Capacitación sobre el Consumo de Sustancias Psicoactivas”: (Segunda Vuelta)

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LA 909023997-N3-2012	\$1,000.00	19/06/2012 15:00 hrs	No aplica	20/06/2012 12:00 hrs.	28/06/2012 12:00 hrs.	02/07/2012 14:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Servicios de diagnóstico, tratamiento, psicoeducación, reinserción social y seguimiento para 2000 personas que se encuentran internadas en grupos de ayuda mutua con modalidad residencial inscritos en el padrón de la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), con las siguientes especificaciones			1	Servicio	
2	Investigación, recopilación y análisis de información del “Plan Estratégico para la Atención Integral del Consumo de Inhalables en el Distrito Federal”.			1	Servicio	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en: la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y para venta en la Coordinación de Recursos Financieros del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer y Segundo piso respectivamente, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P.03240, México D.F, con número de teléfono: 46313035, los días **14,15, 18y 19 de Junio de 2012 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. La **forma de pago** mediante **cheque certificado o de caja** o depósito a favor de **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MEXICO, D.F., A 08 DE JUNIO DE 2012
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 09

Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracciones I y II, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como a la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional para la adquisición de bienes, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-009-12	\$ 1,000.00	18/06/12	No aplica	19/06/12 10:00 hrs.	22/06/12 10:00 hrs.	28/06/12 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de Equipo de Protección	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Careta para soldar con obscurecimiento automático	42	Pieza
2	0000000000	Guante de algodón con recubrimiento de nitrilo	1,400	Juego
3	0000000000	Mascarilla nasal para partículas con presencia de aceites	6,160	Pieza
4	0000000000	Overol desechable de polietileno (tyvek)	1,600	Pieza
5	0000000000	Zapato de seguridad tipo choclo	800	Juego

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-010-12	\$ 1,000.00	19/06/12	No aplica	20/06/12 10:00 hrs.	25/06/12 10:00 hrs.	29/06/12 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de Refacciones Marca Powerex	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Diodo rectificador R6012630YA, para tren ligero	12	Pieza
2	0000000000	IPM PM75DSA120 para convertidor trolebús serie 9000	50	Pieza
3	0000000000	Módulo inteligente de potencia (IPM) para inversor trifásico de convertidor para trolebuses serie 9000. PM300DSA120	100	Pieza
4	0000000000	Transistor de compuerta aislada (IGBT) CM100DY-24H, trolebús serie 47.	130	Pieza
5	0000000000	IGBT CM1000HA-24H para trolebús serie 4700	5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402 Oriente, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, del jueves 14 de junio al lunes 18 de junio del presente año para la licitación pública nacional **30101001-009-12** y del jueves 14 al martes 19 de junio del presente año para la licitación pública internacional **30101001-010-12**, ambas en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Organismo.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Plazo de entrega: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del S.T.E.D.F.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la convocante.
- Los servidores públicos designados como responsables de las licitaciones: Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Gerente de Recursos Materiales, Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y C. Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 08 DE JUNIO DEL 2012

(Firma)

LIC. MIGUEL EDUARDO RIVERA NAVA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS

TEXTILES AZAPA SA DE CV

TAZ080227GP4

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.0	CUENTAS POR PAGAR	2461.66
IVA ACREDITABLE	0.0	CONTRIBUCIONES A PAGAR	0.0
CUENTAS POR COBRAR	14526.40	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	2641.66
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	14526.40		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJERC ANTE.	- 23553.97
		RESULTADO DEL EJERC 2010	- 14,381.29
		TOTAL CAPITAL	14,064.74
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO	14,526.40

ATENTAMENTE

(Firma)

ESTHER MARCOS LANEDO
REPRESENTANTE LEGAL

**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA PERAKI SA DE CV
CDP071211BU3**

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.0	CUENTAS POR PAGAR	751.09
IVA ACREDITABLE	0.0	CONTRIBUCIONES A PAGAR	0.0
CUENTAS POR COBRAR	0.0	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	751.09
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.0		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJERC ANTE.	- 44,346.09
		RESULTADO DEL EJERC 2010	- 6,405.00
		TOTAL CAPITAL	-751.09
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO	0.00

ATENTAMENTE

(Firma)

ESTHER MARCOS LANEDO
REPRESENTANTE LEGAL

**CORPORACION INTEGRAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (EN
LIQUIDACION)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2012**

ACTIVO

CAJA	0.00
BANCOS	0.00
CUENTAS POR PAGAR	0.00
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>0.00</u>

PASIVO

PROVEEDORES	0.00
ACREDORES	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
SUMA EL PASIVO	\$ <u>0.00</u>

CAPITAL	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
SUMA EL PASIVO + CAPITAL	\$ <u>0.00</u>

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL SU BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN:

(FIRMA)

(Firma)

**C. JESUS GONZALEZ JOSE
LIQUIDADOR.**

INMOBILIARIA LIZ SAN, S. A. de C. V.**AVISO DE ESCISIÓN**

Los accionistas de "INMOBILIARIA LIZ SAN", S. A. de C. V., celebraron Asamblea General Extraordinaria el día 30 de abril del año 2012, en la que tomaron el acuerdo de escindir la sociedad, subsistiendo como sociedad "escidente" y como titular de una parte patrimonial, en tanto que corresponderá a la sociedad "escindida" resultante de la escisión y cuya denominación será "BIENES RAICES GASOC", S. A. DE C. V., una parte patrimonial respectivamente, para efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que:

- 1.- Se resolvió ESCINDIR a la sociedad en dos entidades jurídicas, económicas, corporativas y patrimoniales autónomas entre ellas, subsistiendo "INMOBILIARIA LIZ SAN", S. A. de C.V. como sociedad "escidente" con la aportación en bloque de parte de su activo, pasivo y capital social a favor de una nueva sociedad "escindida" que se denominará "BIENES RAICES GASOC", S. A. de C.V.
- 2.- Se autoriza utilizar los Estados Financieros parciales Dictaminados, con cifras al 30 de abril del 2012, mismos que han sido aprobados por la Asamblea, para que en base a ellos se lleve a cabo la escisión.
- 3.- "INMOBILIARIA LIZ SAN", S. A. de C. V. asumirá todas las contingencias de carácter administrativo y fiscal que pudieran surgir.
- 4.- Se resolvió que la escisión surtirá efectos entre los accionistas una vez que el acta de asamblea quede debidamente protocolizada ante Notario Público en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 5.- El sector patrimonial correspondiente a la sociedad escidente "INMOBILIARIA LIZ SAN", S. A. DE C.V. quedará constituido según los estados financieros que sirven como base de la escisión.
- 6.- El capital social mínimo fijo de la sociedad "escidente" quedará en la cantidad de \$412,275.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL), en virtud de lo cual se reformará el Artículo Sexto de los estatutos sociales, salvo esa modificación los estatutos de "INMOBILIA LIZ SAN", S.A. DE C.V. no sufrirán reforma alguna.
- 7.- Que los accionistas de la sociedad "escindida" serán los mismos que los de la sociedad "escidente", conservando las mismas proporciones en el capital social.
- 8.- Con efectos a partir de la fecha en que surta efectos la escisión, se transmitirán en bloque parte del activo, pasivo y capital de la sociedad escidente a la sociedad escindida; incluyendo el inmueble que forma parte del activo de la sociedad escidente que es el marcado con el número 1461 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez México D.F., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal como lote 8 resultante de la subdivisión de las fracciones restantes de una fracción del terreno los Tejocotes y el terreno Tlaxcantitla.
- 9.- El sector patrimonial correspondiente a la sociedad "escindida" estará integrado en base a los estados financieros que sirven de base para la escisión, y que la misma quedará constituida con capital social mínimo fijo de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).
- 10.- La sociedad "escindida" se registrará por los estatutos sociales que aprobó la Asamblea, los cuales obran anexos a la misma.

México, D. F., a 21 de mayo del año 2012.

(Firma)

Lic. Jorge Alberto García Sánchez
Delegado de la Asamblea

**Inmobiliaria Liz San, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de abril de 2012 (Escidente)**

Activo		Pasivo	
Activo Circulante		Pasivo a corto plazo	
Bancos	364,388	Acreedores diversos	98,022
Cuentas por cobrar	<u>1'235,245</u>	Otros pasivos	<u>272,442</u>
Total Activo Circulante	1'599,633	Total pasivo a corto plazo	370,463
Activo Fijo		Capital	
Terreno	179,788	Capital social	412,275
Activo Fijo Neto	<u>268,410</u>	Otras cuenta de capital	153,864
Total Activo Fijo	448,198	Resultados de ejercicios anteriores	2'748,904
Activo Diferido		Resultado del ejercicio	<u>170,785</u>
Activo Diferido Neto	<u>1'808,460</u>	Total Capital Contable	3'485,828
Total Activo Diferido	1'808,460	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	<u>3'856,291</u>
TOTAL ACTIVO	<u>3'856,291</u>		

(Firma)

**C.P.C. José Guillermo Martínez Iturbe
Auditor Externo**

**Bienes Raíces Gasoc, S.A. de C.V. (Escindida)
Balance General al 30 de abril de 2012**

Activo		Pasivo	
Activo Circulante		Pasivo a corto plazo	
Bancos		Acreedores diversos	
Cuentas por cobrar	<u>44,914</u>	Otros pasivos	<u>0</u>
Total Activo Circulante	44,914	Total pasivo a corto plazo	0
Activo Fijo		Capital	
Terreno	2'107,308	Capital social	516,000
Activo Fijo Neto	<u>2'210,611</u>	Otras cuenta de capital	192,575
Total Activo Fijo	4'317,919	Resultados de ejercicios anteriores	3'654,258
Activo Diferido		Resultado del ejercicio	<u>0</u>
Activo Diferido Neto	<u>0</u>	Total Capital Contable	4'362,833
Total Activo Diferido	0	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	<u>4'362,833</u>
TOTAL ACTIVO	<u>4'362,833</u>		

(Firma)

**C.P.C. José Guillermo Martínez Iturbe
Auditor Externo**

Av. Chapultepec No. 417 A Interior No. PH, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600

Sirvair, S.A. de C.V.**Aviso de Escisión**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que, por Resoluciones Adoptadas por los Accionistas de Manera Unánime con fecha 15 de diciembre de 2011, los accionistas de Sirvair, S.A. de C.V. (la "Escidente") resolvió escindir sin extinguirse, aportando en bloque parte de sus activos, pasivos y capital social a una sociedad escindida de nueva creación, de conformidad con los siguientes

Acuerdos sobre Escisión

PRIMERO. Se aprueba la escisión de la sociedad en términos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que, sin extinguirse, aporte en bloque parte de sus activos, pasivos y capital social a una sociedad escindida de nueva creación, incluyendo lo siguiente:

- (i) Se transmiten activos por un monto total de \$16'425,768.34 (dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos sesenta y ocho Pesos 34/100 M.N.).
- (ii) Se transmiten pasivos por un monto total de \$12'906,448.69 (doce millones novecientos seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho Pesos 69/100 M.N.).
- (iii) Se transmite capital social por un importe de \$3'266,800.00 (tres millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.), del cual, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) se destina a pagar el capital social fijo con el que se constituirá la sociedad escindida y el saldo, es decir, la cantidad de \$3'216,800.00 (tres millones doscientos dieciséis mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.) se destina a pagar la parte variable del capital social de la sociedad escindida.

En virtud de lo anterior, la Escidente conserva para sí los activos y pasivos no transmitidos con motivo de la escisión.

SEGUNDO. Los estados financieros de la Escidente al 31 de diciembre de 2010, dictaminados por la firma Cajal, Sen, Azcune y Cía. S.C., así como los balances pro-forma resultantes, servirán como base para la escisión.

TERCERO. La escisión surtirá efectos precisamente a las 23:59:59 hrs. del día 29 de febrero de 2012.

CUARTO. Con respecto a la forma, plazos y mecanismos bajo los cuales son transmitidos los activos, pasivos y capital social a la sociedad escindida, dicha transmisión es en forma inmediata e instantánea a la escisión de la Escidente, sin necesidad de formalidades adicionales.

QUINTO. El pago de los pasivos aportados a la sociedad escindida se realizará en los mismos términos en que la Escidente estaba obligada a dicho pago, por lo que los términos y condiciones de los referidos pasivos no sufrirán cambio alguno con motivo de la escisión de la Sociedad.

El texto completo de las resoluciones adoptadas se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de que se realice las publicaciones del presente aviso en los términos de la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la inscripción de los acuerdos de escisión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

México, D.F. a 16 de diciembre de 2011

(Firma)

Francisco Solórzano Santos,
Delegado.

AERO HPC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 15 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras en pesos)

Activo

Circulante:

Efectivo	10,703
Cuentas por cobrar	16,219,909
Pagos Anticipados	78,739
Suma el activo circulante	16,309,351
Gastos Anticipados	116,417
Total de Activo	16,425,768

Pasivo

Partes Relacionadas	8,363,295
Acreedores diversos y Provisiones	4,543,153
Total de Pasivo	12,906,448

Capital contable

Capital social	3,266,800
Actualización del Capital	329,107
Pérdidas acumuladas	-76,588
Total de Capital Contable	3,519,319

(Firma)

Francisco Solórzano Santos
Delegado

SIRVAIR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 15 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras en pesos)

Activo

Circulante:

Efectivo	0
Cuentas por cobrar	0
Impuestos por acreditar	138,965
Suma el activo circulante	138,965
Herramental y otros	111,881
Total de Activo	250,846

Pasivo

Acreedores diversos	138,965
Total de Pasivo	138,965

Capital contable

Capital social	103,900
Actualización del Capital	10,417
Pérdidas acumuladas	-2,436
Total de Capital Contable	111,881

(Firma)

Francisco Solórzano Santos
Delegado

BADWOLF, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Expresado en pesos corrientes
Al 30 de Abril de 2012

ACTIVO

ACTIVO A CORTO PLAZO.

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 6,651
Impuesto a Favor	6,336
TOTAL ACTIVO	\$ 12,987

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO.

Impuestos por pagar	\$ 957
TOTAL PASIVO	\$ 957

CAPITAL

Capital Social	\$ 50,000
Resultado de ejercicios anteriores	3,462
Resultado del ejercicio	(41,432)
TOTAL CAPITAL	\$ 12,030
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 12,987

“Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmamos que somos legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas.”

(Firma)
Pedro Quibrera Saldaña
Liquidador

BADWOLF, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
Expresado en pesos corrientes
Al 30 de Abril de 2012

Ventas	\$	-
Gastos totales		38,889
Otros ingresos / Gastos Netos		2,543
Resultado Integral de Financiamiento		-
Perdida antes de impuestos a la Utilidad	\$	(41,432)
Pérdida antes de operaciones discontinuadas	\$	(41,432)
Pérdida Neta	\$	(41,432)

“Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmamos que somos legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas.”

(Firma)

Pedro Quibrera Saldaña
Liquidador

TECNOLOGÍA DE GENERACIÓN Y SERVICIOS, S. de R.L.

El suscrito Liquidador de la Sociedad denominada TENCNOLOGIA DE GENERACION Y SERVICIOS, S DE R.L. En Liquidación, cargo que tengo conferido por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la Sociedad el pasado 20 de agosto de 2010 y formalizada mediante la Escritura Publica No. 4,022 de fecha 18 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo,. Notario Publico Titular de la Notaria Publica numero 89, con domicilio en Monterrey, Nuevo León, y ejercicio en el primer distrito registral en el Estado de Nuevo León y debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en la cual se acordó la Disolución y liquidación de TECNOLOGIA DE GENERACION Y SERVICIOS, S de RL, mediante dicho carácter y con fundamento en los Artículos 242 Fracción V y 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito formular el Balance Final de Liquidación de la mencionada sociedad, conforme a lo siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION Al 31 de agosto de 2010

ACTIVO

Efectivo	
Inversiones a la vista:	\$ 0.00
Bancos:	\$0.00
Cientes:	\$0.00
Deudores diversos:	\$0.00

PASIVO

Acreedores	\$0.00
Cuentas por pagar:	\$0.00
Créditos Bancarios	\$0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital social:	\$10,000.00
Resultados de ejercicios anteriores:	\$10,000.00
Total Capital Contable	\$0.00

EN VIRTUD DE NO EXISTIR HABER SOCIAL EN LA EMPRESA POR DISTRIBUIR, EL BALANCE FINAL DE LA EMPRESA SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA.

TOTAL ACTIVO:	\$0.00
TOTAL PASIVO:	\$0.00
TOTAL CAPITAL:	\$0.00

(Firma)

SR. GERMAN AMBROSIO WALKER MACIAS VALADEZ
LIQUIDADOR

**COMERCIALIZADORA TECHNOLOGY IN MOTION, S.A.P.I. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2012, los accionistas de la Sociedad acordaron disolverla anticipadamente y proceder a su liquidación. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal su balance final de liquidación:

COMERCIALIZADORA TECHNOLOGY IN MOTION, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE ABRIL DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo en caja y bancos	\$ -	Préstamos bancarios	\$ -
Cuentas por cobrar-		Proveedores	-
Clientes	\$ -	Acreedores	432,948
Deudores diversos	-	Impuestos por pagar	-
IVA Acreditable a favor	<u>66,220</u>	Reserva ISR/IETU/PTU	
	66,220	Otras cuentas por pagar	_____
Total activo circulante	<u>66,220</u>	Total pasivo circulante	432,948
MAQUINARIA Y EQUIPO:		INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	
Maquinaria		CAPITAL CONTABLE:	
Equipo de transporte	-	Capital social	50,000
Equipo de oficina	-	Aportaciones para futuros aumentos de capital	-
Equipo de computo	_____	Utilidades acumuladas-	
Depreciación acumulada	_____	Utilidades por aplicar	\$ -
OTROS ACTIVOS		Resultado del ejercicio	<u>(416,728)</u> (416,728)
	<u>-</u>		<u>(366,728)</u>
	\$ <u>66,220</u>		\$ <u>66,220</u>

Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de sus accionistas para los efectos previstos en dicho artículo.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2012.
(Firma)

Sr. Rogelio Becerril Palacios
Liquidador

QALL SOLUTIONS SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	0	CUENTAS POR PAGAR	0
Bancos y caja	0	Proveedores nacionales	0
CUENTAS POR COBRAR	0	Acreedores diversos	0
Clientes	0	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0
Estimación p/ctas incobrables	0	Impuestos por pagar	0
Deudores diversos	0	Otras retenciones por pagar	0
Funcionarios y empleados	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0
Partes relacionadas	0	IVA trasladado	0
ALMACEN	0	Anticipos de clientes	0
Mercancías	0	PTU por pagar	0
IVA ACREDITABLE	0	Sueldos por pagar	0
OTRAS CUENTAS DE ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA PASIVO	0
Anticipo a proveedores	0	CAPITAL CONTABLE	
Impuestos pagados por anticipado	0	Capital social (por aportaciones)	0
Subsidio al empleo	0	Aportaciones p/futuros aumentos	0
Crédito al salario	0		
Impuestos a favor	0		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA CAPITAL CONTRIBUIDO	0
FIJO		GANADO	0
ACTIVO FIJO	0	Superavit por actualización	0
DEPRECIACIONES	0	Utilidades acumuladas	0
		Perdidas acumuladas	0
SUMA ACTIVO FIJO	0	Utilidad (pérdida) del ejercicio	0
DIFERIDO	0	SUMA CAPITAL CONTABLE	0
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS			
SUPERAVIT POR REVALUACION	0		
Patentes y marcas	0		
Pagos anticipados	0		
Depósitos en garantía	0		
SUMA ACTIVO DIFERIDO	0		
SUMA ACTIVO TOTAL	0	SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

Omar Manuel Mata Rubio

Liquidador

(Firma)

OMAR MANUEL MATA RUBIO

0

BYSA ORDORICA Y FLORES S. DE R.L.DE C.V. (EN LIQUIDACION)

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que la Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de Abril del 2011, se aprobó la disolución y se inicio el proceso de liquidación de la sociedad denominada “BYSA ORDORICA Y FLORES S. DE R.L. DE C.V.”, se publica el correspondiente Balance Final de la Sociedad.

BALANCE DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	\$3,000.00	ACREDORES DIVERSOS	\$1,101,438.66
IVA ACREDITABLE	\$116,287.16	CAPITAL SOCIAL	\$3,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$624,534.28
		PERDIDA DEL EJERCICIO	-\$360,617.22
SUMA ACTIVO	\$119,287.16	SUMA PASIVO Y CAPITA	\$119,287.16

(Firma)

DAVID ORDORICA CASTRO

LIQUIDADOR

REMEDIAL OFFSHORE SERVICES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012
(en pesos)

Activo		
Total de Activo	\$	<u>0</u>
Pasivo		
Total de Pasivo	\$	0
Capital Contable		
Capital Social		50,000
Capital Suscrito no pagado		<u>(50,000)</u>
Total de Capital		<u>0</u>
Total Pasivo y Capital	\$	<u>0</u>

El presente balance final de liquidación, se publica en cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Trigésima Octava de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El balance, así como los papeles y libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 16 de mayo de 2012

Liquidador
D&T Case, S. A. de C. V.

(Firma)

Representante
C. P. Gerardo Ortiz Ávila.

PAVIVI CONSTRUCTORA SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO 2011.

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	16,064
CLIENTES	46,057
OTROS ACTIVOS	108,899
TOTAL ACTIVO	171,020
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	121,020
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	171,020
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	171,020

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F. a 31 de marzo de 2011.

(Firma)

ALFREDO HERNANDEZ FENTANES
Liquidador

BADI MAQUILADORA Y COMERCIALIZADORA SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO 2011.

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	125,127
CLIENTES	250,959
OTROS ACTIVOS	68,517
TOTAL ACTIVO	444,603
PASIVO	
CUENTAS X PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	394603
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	444,603
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	444,603

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F. a 31 de marzo de 2011.

CLAUDIA PATRICIA FLORES FLORES
Liquidador
(Firma)

Litográfica Leo, S. A. de C.V.
Balance Final de Liquidación al 30 de Abril de 2012
Cifras en pesos

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	\$ 24,469
Impuestos por recuperar	<u>13,172</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	37,641
ACTIVO FIJO	
Maquinaria y equipo industrial	5,273,327
Equipo de cómputo	238,935
Mobiliario y equipo de oficina	<u>92,285</u>
Suma de Activo Fijo	5,604,547
Depreciación Acumulada	<u>(2,075,020)</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	3,529,527
TOTAL DE ACTIVO	\$ 3,567,168
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	
Fijo	2,050,000
Variable	<u>7,661,800</u>
TOTAL CAPITAL SOCIAL	9,711,800
Reserva Legal	200
Pérdidas Acumuladas	(5,984,186)
Utilidad ejercicio 2012	<u>(160,646)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 3,567,168

(Firma)

C.P. ERNESTO VALLET HACES
LIQUIDADOR

En los términos de la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la parte que a cada accionista corresponde del haber es la siguiente:

Capital Social Fijo:

Sr. Germán Hoth Alatraste 97.56% (Firma)
Accionista

Sra. Guadalupe Moreno Nájera 2.44% (Firma)
Accionista

Capital Social Variable:

Sr. Germán Hoth Alatraste 100.00% (Firma)
Accionista

Servicio y Control de Estacionamientos, S.A. de C.V.
Balance General al 09 de Febrero de 2012

Activo		Pasivo	
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	26,152	PTU por Pagar	25,224
Pagos Anticipados	107,753		
Total de Activo Circulante	133,905	Total Pasivo a Corto Plazo	25,224
		Capital	
		Capital	100,000
		Utilidad ejercicios anteriores	9,461
		Perdida del ejercicio	-780
		Total Capital	108,681
Total Activo	133,905	Total Pasivo y Capital	133,905

(Firma)

Miguel Angel González Ventura
Liquidador

E D I C T O S

(Al margen izquierdo dice: JUZGADO: 22° DE LO CIVIL.- SECRETARÍA: "A".- No. DE EXP: 371/2011.)

EDICTO.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A: NUBIA ELIZABETH REYES SÁNCHEZ Y PABLO CASTAÑEDA MORENO.

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CASA SABA, S.A. DE C.V. en contra de NUBIA ELIZABETH REYES SÁNCHEZ Y PABLO CASTAÑEDA MORENO, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada AMÉRICA MATA URRUTIA, en proveído de fecha diecisiete de abril del año en curso ordenó lo siguiente: "Con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a los codemandados NUBIA ELIZABETH REYES SÁNCHEZ Y PABLO CASTAÑEDA MORENO, mediante EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico "Diario Reforma", y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. Se concede el término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado".

México, Distrito Federal, a 7 de Mayo del año dos mil doce.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE ARELLANO JUAREZ MARTIN Y LAURA VERONICA ROJAS YAÑEZ DE ARELLANO expediente 801/2002, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, POR AUTO DE FECHA NUVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE SEÑALO Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que el auto de fecha seis de enero del año en curso es impreciso, se procede a aclarar el mismo en los siguientes términos: que por un error involuntario se asentó: "...debiendo agregar al mismo el auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro..."debiendo de ser lo correcto: "...debiendo agregar al mismo el auto de fecha doce de diciembre de dos mil ocho..."quedando subsistente en todo lo demás dicho proveído, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE. [...] México, Distrito Federal a seis de enero del año dos mil doce [...] A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita procédase a publicar los edictos respectivos de conformidad con lo ordenado en proveído de fecha diez de diciembre del dos mil nueve y veinticinco de junio del dos mil cuatro, debiendo de agregar al mismo el auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. [...] Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE. [...] México, Distrito Federal a diez de diciembre de dos mil nueve.[...] procédase a publicar los edictos respectivos de conformidad con lo ordenado en proveído de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro en el periódico Universal [...] Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Doy fe. [...] México, Distrito Federal a doce de diciembre del año dos mil ocho [...] Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ANDREA EUGENIA REYES CARMONA y demás personas que se nombran en su carácter de apoderados de la parte actora personalidad que acredita y se le reconoce en términos del poder Notarial exhibido y con el que se le tiene exhibiendo el CONTRATO DE CESION ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITO Y SUS RESPECTIVOS DERECHOS LITIGIOSOS, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en su carácter de cedente y RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario en términos de lo estipulado en la Escritura numero 56,309 pasado ante la fe del Notario Público Número uno de esta Ciudad, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA [...] teniendo en consecuencia a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte actora en el presente juicio [...] Notifíquese[...] Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE. [...] México Distrito Federal a veinticinco de junio del año dos mil cuatro [...] procédase a emplazar a los codemandados por medio de EDICTOS, mismos que se publicaran en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL por tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 1070 del Código de comercio, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado las copias de traslado por un término de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ DOY FE.-[...] México Distrito Federal a seis de noviembre del dos mil dos [...] Se tiene por presentado a SILVIA PATRICIA SANCHEZ ARANDA, en su carácter de apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V., personalidad que se le reconoce en termino del Testimonio Notarial [...] demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL DE MARTIN ARELLANO JUAREZ y de LAURA VERONICA ROJAS YAÑEZ DE ARELLANO el pago de la cantidad de \$137,648.53 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 53/100 MN) Por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito y del 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efecto de mandamiento en forma [...] requiriéndolos para que en acto[...] hagan pago a la actora [...] Con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, efectúe el pago de la cantidad demandada o se oponga a la ejecución en términos del artículo 1396 del Código de Comercio [...] Y debiéndose prevenir a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe DOY FE.

México, Distrito Federal a 16 de Enero del año dos mil doce.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MIGUEL A. TIBURCIO TORAL.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico EL UNIVERSAL.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana.....	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)